



Resolución Ministerial

Lima, 16 de Agosto del 2006

Visto el Expediente N° 06-050606-001 que contiene el Memorandum N° 485-2006-IECN-OEPE-DG, del Director General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° del Reglamento de organización y Funciones-ROF del Ministerio de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-SA, establece el cambio en la denominación del Instituto Especializado de Ciencias Neurológicas por Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, por Resolución Ministerial N° 235-2003-SA/DM del 5 de marzo de 2003, se aprobó el Modelo General de Reglamentos de Organización y Funciones de los Institutos Especializados;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM del 17 de junio del 2004, se aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación de los Cuadros para Asignación del Personal -CAP de las entidades de la Administración Pública, debiendo las mencionadas entidades adecuar su CAP a dichos lineamientos;

Que, en el numeral 5.3 de la Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA del 28 de Junio del 2006, que aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPP - V.02: "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", establece los criterios para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de salud y sus órganos desconcentrados, así como por las entidades y órganos que mantienen dependencia técnica y funcional;

Que, Por R. M. N° 700-2003-SA/DM del 13 de junio del 2003, se aprueba el Reglamento de organización y Funciones-ROF y el Cuadro para Asignación de Personal-CAP del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Que, Mediante R. M. N° 459-2005/MINSA del 15 de junio del 2005, se actualiza el ROF del mencionado Instituto, disponiendo a la Oficina de Planeamiento estratégico la elaboración de un texto único ordenado del ROF



D. Fernández E.



V.I. Scarsi H.



D. Céspedes M.



Magly García B.

Que, en dicho contexto es necesario aprobar un nuevo Reglamento de Organización y Funciones-ROF y adecuar el Cuadro para Asignación de Personal-CAP a la normatividad vigente para el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Con la visación de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con la visación del Vice Ministro de Salud; y

De conformidad con lo dispuesto en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, que consta de siete (7) Títulos, seis (6) Capítulos, Cuarenta y seis (46) Artículos, dos (2) Disposiciones Complementarias, dos (2) Disposiciones Transitorias, dos (2) Disposiciones Finales y el Organigrama Estructural; que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, el mismo que consta de seis (6) folios y quinientos sesenta y cinco (565) cargos clasificados que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que el presente Reglamento de Organización y Funciones y Cuadro para Asignación de Personal, sea publicado en el portal electrónico del Ministerio de Salud.

Artículo 4°.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial 700-2003-SA/DM del 13 de junio del 2003.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Dr. Carlos VALLEJOS SOLOGUREN
Ministro de Salud



D. Fernández E.



V.I. Scarsi H.



Magly García B.



Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Jr. Ancash 1271, Barrios Altos, Lima 1 – Perú
Dirección General – Teléfono 328-1473
Fax 328-7382 Central telefónica 328-0505
E-mail: icneu@mail.terra.com.pe
LIMA –2006

 Ministerio de Salud PERU POLICIA DE FUERZAS ARMADAS PERUANAS	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	OEPE	Pag : 1
Versión : 1.0	"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEMOCRATICA"		

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

2006

 Ministerio de Salud <small>Protegiendo la salud de todos los peruanos</small>	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	OEPE	Pag : 2
Versión : 1.0	"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEMOCRATICA"		

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

ÍNDICE

Pág.

1.	TITULO I Generalidades	3
2.	TITULO II Visión, Misión y Objetivos Estratégicos	3
3.	TITULO III Organización	4
	Capitulo I Objetivos Funcionales Generales	4
	Capitulo II Estructura Orgánica Órgano de Línea	5 5
	Capitulo III Objetivos Funcionales de las Unidades Orgánicas	6
	Órgano de Dirección	6
	Órgano de Control	7
	Órganos de Asesoramiento	8
	Órganos de Apoyo	11
	Órganos de Línea	17
4.	TITULO IV Relaciones Interinstitucionales	27
5.	TITULO V Régimen Económico	28
6.	TITULO VI Régimen Laboral	28
7.	TITULO VII Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales	28
	CAPITULO I Disposiciones Complementarias	28
	CAPITULO II Disposiciones Transitorias	28
	CAPITULO III Disposiciones Finales	29
8.	ANEXO ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL	30



Vallejos S.

[Handwritten signature]



Magly García B.



D. Fernández E.



 <p>Ministerio de Salud Promoviendo la salud mejorando la vida</p>	<p align="center">INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS</p>	<p align="center">OEPE</p>	<p align="right">Pag : 3</p>
<p>Versión : 1.0</p>	<p align="center">"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEMOCRATICA"</p>		

TÍTULO I

GENERALIDADES

- Artículo 5º.** **Objetivo del Reglamento.** El objetivo del presente reglamento es establecer la organización del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, normando su naturaleza, visión, misión y objetivos estratégicos, sus objetivos funcionales generales, estructura orgánica y objetivos funcionales de sus unidades orgánicas, así como sus relaciones, régimen económico, régimen laboral y disposiciones pertinentes.
- Artículo 6º.** **Naturaleza.** El Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud.
- Artículo 7º.** **Alcance del Reglamento.** El presente reglamento comprende en su alcance normativo a todas las unidades orgánicas del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y sus Órganos Desconcentrados que establezca.
- Artículo 8º.** **Domicilio Legal.** El Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, tiene su domicilio legal en: Jr. Ancash # 1271 Barrios Altos , Lima 1 Distrito Cercado de Lima, Provincia Lima, Departamento de Lima.

TITULO II.

VISIÓN, MISIÓN Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

- Artículo 5º.** **Visión.-** El Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, integrante del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, debe contribuir a extender la atención integral altamente especializada a más peruanos en concordancia con los lineamientos de política de salud, en tales condiciones que asegure el pleno respeto de los derechos ciudadanos. El Instituto será un Centro Líder en la Investigación y desarrollo de Tecnologías en las Ciencias Neurológicas, así como un centro de referencia para la formación y Capacitación de Profesionales de la especialidad en el ámbito nacional e internacional.
- Artículo 6º.** **Misión.-** Lograr el liderazgo a nivel Nacional e Internacional en el desarrollo de la investigación científica e innovación de la metodología, tecnología y normas en Neurociencias, para su difusión y aprendizaje por los profesionales y técnicos del Sector Salud, para atender problemas Neurológicos y Neuroquirúrgicos de alta complejidad, desarrollando actividades de promoción, prevención, atención y Rehabilitación de la Salud, así como en la asistencia altamente especializada a los pacientes que la requieran e incrementar y sistematizar la interrelación científica internacional.
- Artículo 7º.** **Objetivos Estratégicos.-** El Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, deberá lograr los siguientes objetivos estratégicos:
- Incrementar el acceso a la atención neurológica de calidad, de acuerdo a las necesidades de la población y bajo criterios de equidad.
 - Crear en la población una cultura de la salud, orientada a promover el auto cuidado de la salud y la disminución de riesgos y daños neurológicos originados por los estilos de vida no saludables.
 - Mejorar constantemente la calidad de la atención a los usuarios que acuden al Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
 - Fortalecer el desarrollo de la cultura organizacional del personal.



Vallejos S.



Magly García B.



D. Fernández E.

 <p>Ministerio de Salud Primaria de Atención Primaria</p>	<p align="center">INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS</p>	<p align="center">OEPE</p>	<p align="right">Pag : 4</p>
<p>Versión : 1.0</p>	<p align="center">"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEMOCRATICA"</p>		

- e) Lograr el liderazgo del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas en el campo neurológico a nivel Nacional y Continental.

TÍTULO III.

ORGANIZACIÓN

CAPÍTULO I.

OBJETIVOS FUNCIONALES GENERALES

Artículo 8º.

Objetivos Funcionales Generales.- Los objetivos funcionales generales del Instituto Nacional son los siguientes:

- a) Innovar permanentemente las normas, métodos y técnicas para la salud en el campo neurológico y neuroquirúrgico.
- b) Lograr los resultados de las investigaciones específicas encargadas por la Alta Dirección y Direcciones Generales técnico-normativas del Ministerio de Salud en el ámbito de su competencia.
- c) Incrementar continuamente la calidad y productividad de la investigación especializada en el campo Neurológico.
- d) Lograr eficacia, calidad y eficiencia en la prestación de servicios especializados de salud en el campo neurológico y neuroquirúrgico.
- e) Lograr la adquisición y aplicación de nuevos conocimientos científicos y tecnológicos para la investigación, docencia y atención especializada de salud en el campo neurológico y neuroquirúrgico.
- f) Establecer relaciones de cooperación científica y tecnológica con la comunidad científica, nacional e internacional, en el marco de sus objetivos funcionales a través de la Alta Dirección del Ministerio de Salud.
- g) Lograr que los profesionales de la salud y técnicos del sector, conozcan y sean capacitados, en nuevos conocimientos científicos y tecnológicos, adquiridos en la Investigación, Docencia y Atención Especializada en el campo de las Neurociencias.
- h) Lograr la difusión de los resultados de las investigaciones Neurológicas
- i) Reducir los riesgos y daños neurológicos originados por los estilos de vida.
- j) Recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes con enfermedades neurológicas y neuroquirúrgicas.
- k) Lograr la difusión y el uso apropiado de los productos farmacéuticos y afines para el tratamiento de las enfermedades neurológicas.
- l) Lograr oportunamente la información sobre la salud, que sea necesaria para la toma de decisiones, por las autoridades del Instituto Nacional y el Ministerio de Salud.
- m) Lograr el soporte técnico necesario para el funcionamiento y desarrollo de la Red integrada para la prestación de servicios de prevención, diagnóstico y tratamiento neurológico.
- n) Gestionar el financiamiento de las actividades y proyectos que sean necesarios, para lograr sus objetivos funcionales, operativos y estratégicos, de conformidad con las políticas sectoriales.
- o) Establecer y mejorar continuamente el modelo organizacional apropiado para el logro de sus objetivos, en el marco de las normas de la organización general establecidas por el Ministerio de Salud.
- p) Capacitar, motivar y comprometer a los recursos humanos en el logro de la visión y objetivos funcionales, operativos y estratégicos.
- q) Lograr la disponibilidad de la infraestructura, bienes y servicios requeridos para la realización de los procesos y actividades conducentes al cumplimiento de sus objetivos funcionales,



Vallejos S.



Magly García B.



D. Fernández F

 <p>Ministerio de Salud Ficciones que atienden personas</p>	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	OEPE	Pag : 5
Versión : 1.0	"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEMOCRATICA"		

operativos y estratégicos.

- r) Automatizar e integrar los sistemas de información necesarios para el planeamiento, ejecución y evaluación de los procesos, procedimientos y gestión institucional.
- s) Lograr que la cooperación, científica, tecnológica y financiera nacional e internacional, coadyuve al logro de los objetivos funcionales, operativos y estratégicos del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

**CAPÍTULO II.
ESTRUCTURA ORGÁNICA**

Artículo 9º.

Estructura Orgánica.- La estructura orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas es la siguiente:

ÓRGANO DE DIRECCIÓN

Dirección General.

ÓRGANO DE CONTROL

Órgano de Control Institucional.

ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

- a) Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- b) Oficina de Asesoría Jurídica.
- c) Oficina de Cooperación Científica Internacional
- d) Oficina de Epidemiología
- e) Oficina de Gestión de la Calidad.

ÓRGANOS DE APOYO

- a) Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada.
- b) Oficina de Estadística e Informática.
- c) Oficina de Comunicaciones.
- d) Oficina Ejecutiva de Administración.
 - i. Oficina de Personal.
 - ii. Oficina de Economía.
 - iii. Oficina de Logística.
 - iv. Oficina de Servicios Generales.

ÓRGANOS DE LÍNEA

- a) Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología Clínica
 - i. Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Enfermedades Neurodegenerativas.
 - ii. Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia.
 - iii. Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Enfermedades Neurovasculares y Metabólicas
 - iv. Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología de la Conducta
 - v. Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Enfermedades Transmisibles del Sistema Nervioso y Neuropediatría
 - vi. Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neuro rehabilitación
 - vii. Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurooftalmología.



Vallejos S.



Magly García B.



D. Fernández E.

 <p>Ministerio de Salud Promoviendo la salud y mejorando la calidad de vida</p>	<p align="center">INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS</p>	<p align="center">OEPE</p>	<p align="right">Pag : 6</p>
<p>Versión : 1.0</p>	<p align="center">"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEMOCRATICA"</p>		

- viii. Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.
- b) Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurocirugía
 - i. Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Micro neurocirugía
 - ii. Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurocirugía.
 - iii. Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Oto neurocirugía.
- c) Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.
 - i. Departamento de Investigación, Docencia y Apoyo al Diagnóstico por Neurofisiología Clínica
 - ii. Departamento de Investigación, Docencia y Apoyo al Diagnóstico por Imágenes.
 - iii. Departamento de Investigación, Docencia y Apoyo al Diagnóstico en Laboratorio.
 - iv. Departamento de Investigación, Docencia y Apoyo al Diagnóstico en Neuropatología
- d) Departamento de Enfermería
- e) Departamento de Atención de Servicios al Paciente
- f) Departamento de Emergencia



**CAPÍTULO III.
OBJETIVOS FUNCIONALES DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS**

ÓRGANO DE DIRECCIÓN

Artículo 10º.

Dirección General.-Es el órgano de dirección del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, a cargo de un Director General; tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Establecer la visión, misión y objetivos estratégicos institucionales en concordancia con los sectoriales y lograr el compromiso del personal para alcanzarlos.
- b) Evaluar el logro de los objetivos, metas y estrategias de corto plazo y su eficacia para lograr los objetivos de mediano y largo plazo.
- c) Proponer al Ministerio de Salud, las políticas, normas y proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, docencia y atención especializada, en el campo neurológico y neuroquirúrgico.
- d) Gestionar la obtención de cooperación técnica y financiera nacional e internacional y el apoyo a los planes del Instituto Nacional en el marco de las facultades autorizadas por el Ministerio de Salud.
- e) Organizar y dirigir el funcionamiento del Instituto Nacional para el logro de sus objetivos.
- f) Gestionar los recursos humanos, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos institucionales y el funcionamiento del Instituto Nacional.
- g) Lograr la aprobación de los proyectos y convenios de investigación y las propuestas de innovación de normas para los órganos técnico normativos del Ministerio de Salud.



 <p>Ministerio de Salud Personas por alcanzar mejores vidas</p>	<p align="center">INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS</p>	<p align="center">OEPE</p>	<p align="right">Pag : 7</p>
<p>Versión : 1.0</p>	<p align="center">"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEMOCRATICA"</p>		

- h) Lograr la mejora continua de procesos organizacionales en el Instituto Nacional enfocado en los objetivos de los usuarios y conducir las actividades de implementación y/o mejoramiento continuo del modelo organizacional.
- i) Establecer y sistematizar el flujo de trámite documentario de comunicaciones y correspondencia oficial en el Instituto Nacional.
- j) Lograr oportunidad y seguridad en el flujo y registro de la documentación oficial del Instituto Nacional.
- k) Mantener bajo custodia y conservación el patrimonio documental institucional.
- l) Lograr la sistematización, seguridad, custodia y disponibilidad del archivo de la documentación oficial y acervo documentario Institucional.
- m) Establecer el control interno previo, simultáneo y posterior institucional y aplicar las medidas correctivas necesarias.
- n) Los demás objetivos funcionales que le corresponda de acuerdo a las disposiciones vigentes que le confiera el Ministerio de Salud.

Artículo 11º.

Atribuciones y Responsabilidades del Director General.-El Director General es el funcionario de más alta jerarquía en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, cuyos requisitos se establecen en el Manual de Organización y Funciones correspondiente y en las disposiciones pertinentes. Tiene las siguientes atribuciones y responsabilidades:



Vallejos S.



- a) Dirigir y representar legalmente al Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
- b) Aprobar y/o modificar la Política institucional, el Plan Estratégico, Plan Operativo, Presupuesto y documentos de gestión, según las normas vigentes.
- c) Aprobar y/o modificar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto.
- d) Aprobar los proyectos y convenios de investigación y las propuestas de innovación de normas en el ámbito de su competencia.
- e) Autorizar la distribución interna de los recursos humanos, financieros y materiales asignados al Instituto por cualquier fuente para la ejecución de las actividades necesarias conducentes al logro de los objetivos.
- f) Autorizar los encargos de funciones para los cargos Directivos vacantes o sin provisión presupuestal.
- g) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia.
- h) Aprobar y suscribir convenios, contratos y acuerdos con instituciones públicas que coadyuven al logro de los objetivos del Instituto Nacional, en el marco de las normas vigentes.
- i) Asignar a las unidades orgánicas del Instituto Especializado otros objetivos funcionales y responsabilidades, además de las que se precisan en el presente reglamento.
- j) Cumplir y hacer cumplir el código de ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los Institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo.
- k) Otras atribuciones y responsabilidades que se le confiera, en el marco de la normatividad vigente.

ÓRGANO DE CONTROL

Artículo 12º.

Órgano de Control Institucional.- Es el órgano encargado de lograr el control en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas; depende de la Dirección General y mantiene dependencia técnica y funcional de la Contraloría General de la República y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales establecidas en el Reglamento de los Órganos de Control Institucional aprobado con la Resolución de Contraloría N° 114-2003.CG:



	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	OEPE	Pag : 8
Versión : 1.0	"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEMOCRATICA"		

- a) Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones del Instituto Especializado, sobre la base de los lineamientos y cumplimiento del Plan Anual de Control.
- b) Efectuar auditorias a los estados financieros y presupuestarios del Instituto Especializado, así como a la gestión del mismo, de conformidad con las pautas que señale la Contraloría General.
- c) Ejecutar las acciones y actividades de control a los actos y operaciones del Instituto Especializado, que disponga la Contraloría General, así como, las que sean requeridas por el Titular del Instituto Especializado.
- d) Efectuar control preventivo sin carácter vinculante, al Órgano de mas alto nivel del Instituto Especializado con el propósito de optimizar la supervisión y mejora de los procesos, prácticas e instrumentos de control interno.
- e) Remitir los informes resultantes de sus acciones de control a la Contraloría General, así como al Titular del Instituto Especializado y del sector cuando corresponda, conforme a las disposiciones sobre la materia.
- f) Actuar de oficio, cuando en los actos y operaciones del Instituto Especializado, se advierten indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al Titular del Instituto Especializado para que adopte medidas correctivas pertinentes.
- g) Recibir y atender las denuncias que formulen los funcionarios y servidores públicos y ciudadanos, sobre actos y operaciones del Instituto Especializado, otorgándole el trámite que corresponda a su mérito y documentación sustentatoria respectiva.
- h) Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control aprobado por la Contraloría General, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones vigentes.
- i) Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que adopte el Instituto Especializado, como resultado de las acciones y actividades de control, comprobando su materialización efectiva, conforme a los términos y plazos respectivos. Dicha función comprende efectuar el seguimiento de los procesos judiciales y administrativas derivados de las acciones de control.
- j) Apoyar a las Comisiones que designe la Contraloría General para la ejecución de las acciones de control en el ámbito del Instituto Especializado; por disposición de la Contraloría General podrán colaborar en otras acciones de control externo por razones operativas o de especialidad.
- k) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna aplicables al Instituto Especializado, de las unidades orgánicas y personal de éste.
- l) Formular y proponer el presupuesto anual del Órgano de Control Institucional para su aprobación correspondiente por el Instituto Especializado.
- m) Cumplir diligentemente con los encargos, citaciones y requerimientos que le formula la Contraloría General y el órgano de control sectorial de acuerdo al artículo 29° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional.
- n) Otras funciones u objetivos funcionales que establezca la Contraloría y adicionalmente las atribuciones que le confiere el artículo 15° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.



Vallejos S.



ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

Artículo 13°.

Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.- Es la unidad orgánica encargada de lograr la efectividad del planeamiento estratégico y operativo, del sistema presupuestario, de la Organización y del Sistema de Inversión Pública; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Proponer a la Dirección General, en coordinación con las demás unidades orgánicas, los lineamientos de política del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.



Magly García B.



D. Fernández E.

 <p>Ministerio de Salud Personas que atienden a personas</p>	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	OEPE	Pag : 9
Versión : 1.0	" AÑO DE LA CONSOLIDACION DEMOCRATICA "		

- b) Lograr el diagnóstico situacional e identificar los objetivos metas y estrategias de largo, mediano y corto plazo del Instituto Especializado y proponer los planes Estratégicos y Operativos.
- c) Evaluar la efectividad de las estrategias y el logro de los objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo.
- d) Desarrollar los procesos de costeo e identificar los requisitos para la prestación de los servicios institucionales para la aprobación del Ministerio de Salud cuando corresponda.
- e) Lograr el diagnóstico y análisis organizacional para formular y mantener actualizados los documentos de gestión en cumplimiento a las normas vigentes y para organizar el Instituto Especializado.
- f) Lograr la implantación de los modelos de organización que se establezcan en el Sector y lograr la asistencia técnica en el mejoramiento continuo de la organización del Instituto Especializado.
- g) Lograr el establecimiento de los procesos y procedimientos para organizar y optimizar la utilización de los recursos humanos, financieros y tecnológicos en el Instituto Especializado.
- h) Gestionar el financiamiento presupuestario para el logro de los objetivos y metas programadas y conducir el proceso presupuestario en el Instituto Especializado.
- i) Identificar problemas y priorizar necesidades para proponer el desarrollo e implementación de los proyectos, en el marco del Programa Anual y las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- j) Formular los estudios de preinversión e incorporarlos al Presupuesto y al Programa Anual de Inversiones en concordancia con los Lineamientos de Política del sector.
- k) Identificar las oportunidades de inversión y gestionar su financiamiento para su inclusión en los planes de corto y mediano plazo.
- l) Cumplir y hacer cumplir la normatividad de los sistemas y procesos sectoriales de planeamiento, inversión en salud, organización, financiamiento y presupuesto, para el logro de sus objetivos funcionales en el ámbito de los roles y competencias asignadas al Instituto Especializado.



Vallejos S.



Artículo 14°.

Oficina de Asesoría Jurídica.- Es la unidad orgánica encargada de lograr el asesoramiento legal y jurídico de la Dirección General y unidades orgánicas del Instituto Especializado; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Emitir informes y/u opinión legal sobre los aspectos que se le sean solicitados.
- b) Difundir la sistematización de las normas legales del Sector en el ámbito de su competencia .
- c) Revisar y/o visar los proyectos de contratos, convenios, resoluciones u otros documentos requeridos por la Dirección General para la adecuada ejecución de las actividades del Instituto.
- d) Desarrollar propuestas de actualización normativa requeridas para mejorar la ejecución de los procesos y la gestión del Instituto.
- e) Efectuar el seguimiento de las acciones judiciales relacionadas con el Instituto, en coordinación con la procuraduría Pública del Ministerio de Salud.
- f) Participar en las acciones que demande representación legal del Instituto, previa autorización de la Dirección General.



Artículo 15°.

Oficina de Cooperación Científica Internacional.- Es la unidad orgánica encargada de lograr el asesoramiento y coordinación para la cooperación científica internacional en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:



Magly García B.



D. Fernández E.

 <p>Ministerio de Salud PERUANO QUE ABRAZAMOS PERSONAS</p>	<p align="center">INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS</p>	<p align="center">OEPE</p>	<p align="right">Pag : 10</p>
<p>Versión : 1.0</p>	<p align="center">"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEMOCRATICA"</p>		

- a) Proponer a la Dirección General los lineamientos de política Institucional en el ámbito de su competencia en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- b) Identificar y difundir en el Instituto Especializado y en el Sector Salud las oportunidades de investigación y su financiamiento con la Comunidad Científica Internacional.
- c) Captar y difundir los esfuerzos y resultados de la investigación realizados por la Comunidad Científica Internacional.
- d) Captar la información y lograr las relaciones necesarias para explotar las capacidades científicas y los logros tecnológicos de las entidades y organismos internacionales y nacionales de salud.
- e) Lograr que las unidades orgánicas y/o equipos de investigación pertenecientes al Instituto Especializado cuenten con asistencia técnica para su relación con la comunidad científica internacional.
- f) Lograr la incorporación e intercambio de profesionales altamente especializados para fines exclusivos de investigación y transferencia tecnológica, en el marco de la política y objetivos sectoriales.
- g) Canalizar las ofertas y demandas de las entidades y organismos de investigación y de transferencia tecnológica en salud.
- h) Lograr el financiamiento para el cumplimiento de los objetivos de investigación y de transferencia tecnológica, en coordinación con la Oficina General de Cooperación Internacional y la Oficina General de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Salud.
- i) Lograr que se produzcan y mantengan las condiciones favorables para el desarrollo de proyectos de investigación y de transferencia tecnológica en el Instituto Especializado.
- j) Lograr el acceso y participación formal del Instituto Especializado en las organizaciones de la Comunidad Científica Internacional en el marco de la política sectorial e institucional.



Artículo 16°.

Oficina de Epidemiología.- Es la unidad orgánica encargada de proveer a la Dirección General y demás Unidades Orgánicas información estratégica y conducir la vigilancia Epidemiológica, Análisis de la situación de Salud e Investigación Epidemiológica aplicada como parte de la prevención y control de riesgos y enfermedades, en especial de las enfermedades nosocomiales; depende de la Dirección General y está a cargo de los siguientes objetivos funcionales :

- a) Proponer a la Dirección General los lineamientos de Política institucional en el ámbito de su competencia, en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- b) Velar por el cumplimiento de las normas del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública, analizando permanentemente los indicadores sanitarios hospitalarios y otros que le compete según su especialización.
- c) Implementar y mantener actualizada la Sala de Situación de Salud Institucional, evaluando permanentemente la situación epidemiológica y los indicadores de las tendencias de oferta y demanda de los servicios especializados del Instituto.
- d) Elaborar anualmente el Análisis de la Situación de Salud Especializado, para la determinación de prioridades y evaluación en el planeamiento estratégico y gestión institucional.
- e) Fortalecer la vigilancia, detección oportuna, investigación y control, brotes epidémicos nosocomiales y otras situaciones de emergencia sanitaria, coordinando la respuesta institucional para su control.
- f) Implementar las normas y velar por su cumplimiento en los aspectos de bioseguridad, prevención y control de infecciones nosocomiales, de accidentes ocupacionales con sangre y fluidos y otros riesgos por exposición ocupacional.




 <p>Ministerio de Salud Promoviendo el bienestar de la población</p>	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	OEPE	Pag : 11
Versión : 1.0	“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEMOCRATICA”		

- g) Promover, ejecutar y difundir las investigaciones epidemiológicas aplicadas, orientadas a generar evidencias científicas para la prevención de riesgos y control de enfermedades.
- h) Informar periódicamente a los órganos pertinentes del Instituto, sobre la situación epidemiológica de las enfermedades sujetas a vigilancia y sobre la situación de los indicadores objeto de Vigilancia Institucional.
- i) Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para evitar o disminuir la exposición a los riesgos del ambiente nosocomial (biológicos, químicos, físicos, ergonómicos, psicosociales y otros) para los pacientes, personal de salud, visitas, alumnos y otras personas que ingresen al Instituto.
- j) Coordinar la organización en el Instituto para la prevención, control atención de riesgos y enfermedades durante epidemias, desastres y otras emergencias sanitarias.
- k) Velar en coordinación con el órgano competente por la adecuada capacitación continua en epidemiología del personal del Instituto, que garantice el adecuado cumplimiento de las normas establecidas en el presente reglamento.
- l) Desarrollar mecanismos de retro información hacia el personal del Instituto, los servicios de salud, la comunidad científica y la población en general, sobre los indicadores de vigilancia epidemiológica, análisis de situación de salud e investigaciones epidemiológicas realizadas por el Instituto.

Artículo 17°.



Vallejos S.

Oficina de Gestión de la Calidad.- Es la Unidad Orgánica encargada de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en el Instituto, para promover la mejora continua de la calidad de los procesos asistenciales y administrativos de atención al paciente, con la participación activa del personal; depende de la Dirección General y tiene asignado los siguientes objetivos funcionales.

- a) Promover la incorporación del enfoque de calidad en el Plan Estratégico Operativo Institucional y planes de trabajo.
- b) Proponer indicadores de calidad y el desarrollo de actividades para la mejora continua, en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico.
- c) Implementar las normas, estrategias, metodologías e instrumentos de la calidad para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad.
- d) Asesorar a la Oficina de Personal para la capacitación y sensibilización del personal en los conceptos y herramientas de la calidad.
- e) Asesorar a la Oficina de Personal para la capacitación y sensibilización del personal en los conceptos y herramientas de la calidad.
- f) Asesorar y apoyar en el desarrollo de los procesos de auto evaluación, acreditación y auditoría clínica, según las normas que establezca el Ministerio de Salud.
- g) Efectuar el monitoreo y evaluación de los indicadores de calidad en los diferentes Departamentos del Instituto e, informar y difundir los resultados al Ministerio de Salud y a los niveles que correspondan.
- h) Promover la ejecución de estudios de investigación en calidad de servicios de salud.
- i) Desarrollar y evaluar mecanismos de escucha al usuario para la mejora de la calidad y la participación ciudadana en salud.

ÓRGANOS DE APOYO

Artículo 18°.

Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada.- Es la unidad orgánica encargada de lograr la aprobación, registro, programación y seguimiento de los proyectos de investigación, de la difusión de sus resultados y de la docencia especializada y aprendizaje de los recursos humanos del Sector en el campo del Instituto Especializado, así como la suscripción, coordinación, seguimiento y evaluación de resultados de los convenios de educación e




Magly García B.





11



D. Fernández E.

Gobierno del Perú
Trabajo de peruanos

 <p>Ministerio de Salud Personas que alcanzan personas</p>	<p align="center">INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS</p>	<p align="center">OEPE</p>	<p align="right">Pag : 12</p>
<p>Versión : 1.0</p>	<p align="center">"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEMOCRATICA"</p>		

investigación suscritos por el Instituto Especializado con las universidades y otras entidades públicas y privadas; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Coordinar la programación y evaluación de las investigaciones y actividades de especialización y capacitación, en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y demás unidades orgánicas involucradas.
- b) Promover el diseño y ejecución de protocolos de investigación en materia del campo de investigación y requerimientos institucionales, para desarrollar las actividades asistenciales y la transferencia tecnológica correspondiente.
- c) Promover y coordinar el diseño y ejecución de programas de especialización y capacitación de recursos humanos, requeridos para desarrollar las actividades asistenciales y de investigación del Instituto Especializado.
- d) Promover y coordinar el diseño y ejecución de programas de proyección a la comunidad en el campo de investigación del Instituto Especializado.
- e) Proporcionar el asesoramiento metodológico, bibliográfico y otros servicios especializados, así como el soporte técnico y administrativo necesario para coadyuvar al desarrollo de protocolos de investigación básica e investigación clínica y la ejecución de las actividades de especialización y capacitación del Instituto Especializado.
- f) Promover y coordinar la formación y especialización de los recursos humanos requeridos para desarrollar las actividades asistenciales y de investigación del Instituto Especializado.
- g) Sistematizar y mantener actualizado el registro de los recursos humanos del Sector Salud, especializados en investigación, capacitación y actividades asistenciales en el campo de investigación del Instituto Especializado.
- h) Efectuar el seguimiento de la atención de los pacientes involucrados en protocolos de investigación a cargo de las unidades orgánicas correspondientes.
- i) Coordinar, supervisar y evaluar los convenios de residentado y de especialización suscritos por el Instituto con las Universidades, según la normatividad vigente.



Artículo 19º.

Oficina de Estadística e Informática.- Es la unidad orgánica encargada de lograr que el Instituto Especializado cuente y pueda proveer estadísticas de salud e información de investigaciones especializadas; así como el soporte informático, mecanización e integración de los sistemas de información requeridos para contribuir a la eficiencia de los procesos organizacionales; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Proponer a la Dirección General los lineamientos de política institucional en el ámbito de su competencia, en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- b) Programar y ejecutar la recolección, procesamiento de datos, consolidación, análisis y difusión de la información estadística de salud a los usuarios internos y externos, según las normas establecidas en el ámbito de su competencia
- c) Lograr la disponibilidad, oportunidad, seguridad y control del registro y archivo de los documentos oficiales de registros médicos del paciente, para el uso del personal autorizado en la atención de salud y para los fines legales pertinentes.
- d) Producir los indicadores estadísticos de salud para la toma de decisiones a todo nivel.
- e) Analizar e interpretar la información estadística para facilitar el proceso de toma de decisiones.
- f) Identificar y priorizar las necesidades de diseño y mejoramiento de los Sistemas de Información.
- g) Identificar y proponer nuevas oportunidades de aplicación de tecnologías de información.




 <p>Ministerio de Salud Promoviendo la calidad de la vida</p>	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	OEPE	Pag : 13
Versión : 1.0	"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEMOCRATICA"		

- h) Implementar los objetivos y metas específicas asignadas al Instituto Especializado en el Plan Estratégico de Sistemas de Información del Sector y del Ministerio de Salud.
- i) Lograr la provisión de servicios informáticos, sistemas de información, telecomunicaciones, informática y telemática en el ámbito institucional.
- j) Establecer y mantener la seguridad, integración y operatividad de las redes de información y bases de datos institucionales necesarias.
- k) Lograr y mantener interconectividad de las redes y bases de datos institucionales con las de nivel regional y nacional.
- l) Lograr que los usuarios internos y externos tengan la disponibilidad de asesoría y asistencia técnica disponible en el uso de aplicaciones informáticas, telecomunicaciones y nuevas tecnologías de información.
- m) Implantar los proyectos de desarrollo de tecnología de información y telecomunicaciones que se programen.
- n) Aplicar y mantener las normas y estándares de informática y telecomunicaciones establecidas por el Ministerio de Salud en el Instituto Especializado.
- o) Lograr la sistematización y mecanización del registro y flujo de información, del registro médico de los pacientes para uso del personal autorizado y de los pacientes, según las normas vigentes y para la estadística de la información de salud.

Artículo 20°.

Oficina de Comunicaciones.- Es la unidad orgánica encargada de lograr que se establezca la comunicación social, imagen institucional y relaciones públicas que sean necesarias para lograr los objetivos estratégicos y funcionales del Instituto Especializado; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:



Vallejos S.



- a) Organizar, coordinar y dirigir las actividades protocolares y oficiales.
- b) Identificar, ejecutar y evaluar los objetivos, metas y estrategias de comunicación social para la salud en apoyo a la prevención de las enfermedades y promoción de la salud y de acuerdo a las políticas sectoriales.
- c) Evaluar sistemáticamente el impacto de las estrategias de comunicación social aplicadas en su jurisdicción e implementar las estrategias de comunicación que respalden la imagen del Instituto Especializado como parte de la imagen institucional del Ministerio de Salud.
- d) Mantener una relación permanente con los medios que respalden la imagen del Instituto Especializado como parte de la imagen institucional del Ministerio de Salud, generando y proporcionando la información requerida del Sector Salud.
- e) Coordinar las acciones de prensa que la Dirección General del Instituto Especializado establezca, según las normas de la Oficina General de Comunicaciones del Ministerio de Salud.
- f) Proponer a la Dirección General los lineamientos de Política Institucional en el ámbito de su competencia, en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- g) Identificar el comportamiento y las expectativas de los usuarios del Instituto para la aplicación de las políticas de comunicación.
- h) Proyectar una adecuada imagen institucional a la población nacional y en especial a la población usuaria y trabajadores.
- i) Mantener actualizado el Portal de Transparencia del Instituto, en coordinación con la Oficina de Estadística e Informática.

Artículo 21°.

Oficina Ejecutiva de Administración.- Es la unidad orgánica encargada de lograr que el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas cuente con los recursos humanos, materiales y económicos, en las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad requerida; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:



Magly García B



D. Fernández E.

 <p>Ministerio de Salud Personas que trascienden fronteras</p>	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	OEPE	Pag : 14
Versión : 1.0	"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEMOCRATICA"		

- a) Proponer las políticas, normas y programación de la gestión y asignación de recursos humanos, materiales y financieros al Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas en el marco de la normatividad de los sistemas y procesos administrativos de planeamiento, financiamiento, presupuesto y logística correspondiente. En coordinación con la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- b) Lograr que el Instituto Especializado cuente con los recursos humanos, materiales y servicios necesarios en el marco de la normatividad de los sistemas administrativos y procesos de planeamiento, adecuados para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y funcionales asignados.
- c) Administrar y lograr el desarrollo del personal del Instituto Especializado en el marco de la normatividad vigente.
- d) Desarrollar, integrar y comprometer la participación de los recursos humanos en el mejoramiento permanente de los procesos, procedimientos y prestación de servicios de salud a cargo del Instituto.
- e) Ejecutar en coordinación con las Unidades Orgánicas correspondientes el presupuesto asignado al Instituto según prioridades establecidas y en concordancia con la normatividad correspondiente.
- f) Incrementar la eficiencia en la utilización de los recursos financieros.
- g) Establecer y ejecutar las actividades de soporte logístico, asepsia, seguridad, mantenimiento y servicios generales del Instituto Especializado.
- h) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros y la ejecución presupuestal del Instituto Especializado, para la toma de decisiones en la asignación de recursos, según los planes y programas respectivos orientados hacia el cumplimiento de la misión y logro de los objetivos estratégicos y funcionales.
- i) Implementar y establecer el sistema de información del proceso administrativo integrado, en coordinación con la Oficina de Estadística e Informática del Instituto Especializado y la Oficina General de Estadística e Informática del Ministerio de Salud, según la normatividad vigente.
- j) Mantener la disponibilidad y calidad de la infraestructura y equipos necesarios para la adecuada prestación de servicios y funcionamiento interno.
- k) Establecer y ejecutar las actividades de contabilidad, tesorería y ejecución presupuestal, en el marco de las normas de los sistemas administrativos correspondientes y mantener el control patrimonial actualizado.
- l) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales el control interno previo, simultáneo y posterior.
- m) Asignar otras funciones a las Unidades en el ámbito de su competencia.



Vallejos S.

Artículo 22º.

Oficina de Personal.- Es la unidad orgánica encargada de lograr que el Instituto Especializado cuente con los recursos humanos necesarios y adecuados para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y funcionales; depende de la Oficina Ejecutiva de Administración y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:



- a) Lograr la aplicación de las políticas y normas de carácter interno y específico de administración y desarrollo de personal; y proponer su implementación, actualización e innovación.
- b) Gestionar, programar y registrar el pago de las remuneraciones, pensiones, beneficios, bonificaciones y subvenciones sociales.
- c) Proponer la actualización o innovación de normas internas de administración y desarrollo de personal.
- d) Identificar y satisfacer las necesidades de recursos humanos para desarrollar los procesos y sistemas organizacionales de acuerdo al cuadro de asignación de personal y los perfiles requeridos.



Magly García B.



D. Fernández E.

 <p>Ministerio de Salud Preservando la calidad de vida</p>	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	OEPE	Pag : 15
Versión : 1.0	“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEMOCRATICA”		

- e) Proponer al Órgano de Dirección General los desplazamientos del personal entre unidades orgánicas y/o puestos de trabajo, en el marco de la normatividad vigente.
- f) Implementar oportunamente el Cuadro para Asignación de Personal del Instituto Especializado para dotarlo de los recursos humanos necesarios.
- g) Formular el Presupuesto Analítico de Personal.
- h) Identificar y satisfacer las necesidades de recursos humanos del Instituto Especializado, que deben asignarse a los cargos o puestos de trabajo establecidos en el Cuadro para Asignación de Personal para desarrollar los procesos y sistemas organizacionales.
- i) Establecer y ejecutar el planeamiento, programación, reclutamiento, selección y contratación, registro, asignación e inducción del personal para cubrir los puestos de trabajo o cargos con financiamiento presupuestal.
- j) Programar y ejecutar el control, desarrollo y capacitación del personal del Instituto Especializado para que desempeñen las capacidades y habilidades requeridas para el logro de los objetivos funcionales asignados.
- k) Sistematizar y mantener actualizado el registro de información de los recursos humanos del Instituto Especializado para la toma de decisiones y la planificación del desarrollo de los recursos humanos.
- l) Desarrollar la cultura organizacional y asistir técnicamente al Órgano de Dirección General para lograr el compromiso del personal con la visión y misión institucional.
- m) Crear y mantener un clima laboral adecuado para el cumplimiento de los fines del Instituto Especializado.
- n) Evaluar el desempeño productivo de los recursos humanos y adoptar las acciones de personal más convenientes para el desarrollo institucional y personal conforme a las disposiciones vigentes.
- o) Coordinar la ejecución, evaluación y mejoramiento permanente del proceso organizacional del desarrollo de recursos humanos en el Instituto.
- p) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales el control interno previo, simultáneo y posterior.



Artículo 23º.

Oficina de Economía.- Es la unidad orgánica encargada de lograr que el Instituto Especializado cuente con los recursos económicos y financieros necesarios y en la oportunidad requerida, para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y funcionales; depende de la Oficina Ejecutiva de Administración y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Programar, consolidar y obtener los recursos financieros de acuerdo a las asignaciones presupuestales aprobadas.
- b) Controlar y supervisar la ejecución del presupuesto asignado en función de las prioridades establecidas.
- c) Establecer un adecuado y oportuno registro de las operaciones mediante un sistema de control interno contable.
- d) Sistematizar la información contable, financiera y presupuestal del Instituto Especializado para la obtención de indicadores de gestión que permitan la oportuna toma de decisiones.
- e) Evaluar periódicamente la situación financiera de los resultados de la gestión presupuestal y patrimonial.
- f) Formular los estados financieros y presupuestarios del Instituto Especializado.
- g) Salvaguardar los valores que se mantienen en custodia interna y externa.
- h) Cumplir las normas y procedimientos de contabilidad, tesorería y presupuesto para asegurar la eficiencia en la administración de los recursos financieros asignados.
- i) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior.



 <p>Ministerio de Salud Perú: la que avanza y previene</p>	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	OEPE	Pag : 16
Versión : 1.0	“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEMOCRATICA”		

Artículo 24°.

Oficina de Logística.- Es la unidad orgánica encargada de lograr que el Instituto Especializado cuente con los recursos materiales y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por los usuarios internos, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y funcionales del Instituto Especializado; depende de la Oficina Ejecutiva de Administración y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Lograr el abastecimiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras en la calidad, cantidad, oportunidad y lugar requerido por los usuarios internos y externos para el funcionamiento del Instituto Especializado y el logro de los objetivos y metas establecidas.
- b) Mantener el control de stocks de los bienes necesarios para la operatividad de los servicios asistenciales y administrativos.
- c) Desarrollar las actividades de conservación y seguridad de los bienes almacenados.
- d) Establecer el control patrimonial de bienes muebles e inmuebles del Instituto Especializado.
- e) Programar y contratar el equipamiento y adecuación de la infraestructura e instalaciones.
- f) Cumplir con la normatividad técnica y legal en el abastecimiento de bienes, la prestación de servicios, equipamiento e infraestructura.
- g) Formular y ejecutar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto, así como evaluar periódicamente su ejecución.
- h) Supervisar y ejecutar los Procesos de Selección y demás acciones administrativas que sean necesarias para materializar la adquisición de bienes y servicios requeridos, en coordinación con las Unidades Orgánicas usuarias y de acuerdo a la normatividad vigente.
- i) Mantener actualizados los registros de los bienes muebles e inmuebles del Instituto, en coordinación con las instancias Públicas pertinentes.
- j) Coordinar la ejecución, evaluación y mejoramiento permanente del proceso organizacional logística integrado en el Instituto.
- k) Registrar y proporcionar oportunamente la información y documentación sustentatoria de las adquisiciones para la ejecución presupuestal y el pago correspondiente a los proveedores.
- l) Establecer los mecanismos de supervisión del cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios, ejecución de obras y sus correspondientes garantías.
- m) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior.

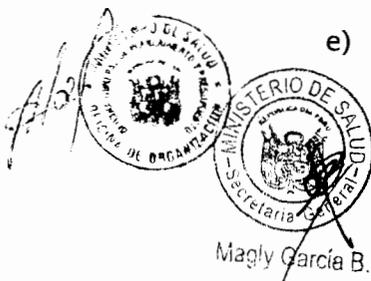


[Handwritten signature]

Artículo 25°.

Oficina de Servicios Generales.- Es la unidad orgánica encargada de lograr que el Instituto Especializado cuente con el soporte de servicios de asepsia, seguridad, mantenimiento y los servicios generales necesarios; depende de la Oficina Ejecutiva de Administración y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Lograr que se mantenga asepsia e higiene en los diferentes ambientes del Instituto, en especial en las áreas críticas.
- b) Lograr el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, mobiliario, equipos y vehículos del Instituto Especializado.
- c) Lograr mantener la operatividad de los equipos, sistemas e instalaciones del Instituto Especializado.
- d) Lograr la seguridad física del personal, así como la del material, instalaciones y equipos del Instituto Especializado.
- e) Proveer a los usuarios de vestuario y ropa de cama en condiciones asépticas.



 <p>Ministerio de Salud Promoviendo las mejores prácticas</p>	<p align="center">INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS</p>	<p align="center">OEPE</p>	<p align="right">Pag : 17</p>
<p>Versión : 1.0</p>	<p align="center">"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEMOCRATICA"</p>		

- f) Lograr que los pacientes y el personal, cuenten con los servicios auxiliares generales de apoyo para la atención ambulatoria y hospitalaria.
- g) Transportar al personal y material, para el logro de los objetivos funcionales del Instituto Especializado.
- h) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultaneo y posterior.

ÓRGANOS DE LÍNEA

Artículo 26º.

Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología Clínica. Es la unidad orgánica encargada de lograr la innovación, actualización, difusión y capacitación de los conocimientos, métodos y técnicas de la atención especializada en investigación, docencia y atención especializada en neurología clínica; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:



(Handwritten signature)

- a) Proponer a la Dirección General, en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, los lineamientos de política institucional referidos al ámbito de su competencia.
- b) Innovar y actualizar los conocimientos científicos, metodologías y tecnologías para la prevención del riesgo, protección del daño, recuperación de la salud y rehabilitación de las capacidades de las personas con enfermedad neurológica.
- c) Innovar y actualizar los conocimientos sobre los productos farmacéuticos y afines, y sobre el impacto de su utilización en el tratamiento de enfermedades neurológicas.
- d) Proporcionar atención médica especializada en neurología clínica en los departamentos de su competencia.
- e) Coordinar el tratamiento multidisciplinario y atención especializada e integral de la salud del paciente del Instituto Especializado.
- f) Participar en el diseño y ejecución de programas educativos y de formación de recursos humanos especializados referidos a la especialidad.
- g) Desarrollar programas y actividades de investigación clínica en el ámbito de su competencia.
- h) Promover y coordinar la formación y especialización de los recursos, humanos requeridos para desarrollar las actividades asistenciales y de investigación en el ámbito de su competencia.
- i) Asignar otras funciones a los departamentos en el ámbito de su competencia.

Artículo 27º.

Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Enfermedades Neurodegenerativas.- Es la unidad orgánica encargada de lograr la innovación, actualización, difusión y capacitación de los conocimientos, métodos y técnicas de la atención especializada en investigación, docencia y atención especializada en enfermedades neurodegenerativas; depende de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología Clínica y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:



- a) Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y los procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos a los pacientes con desordenes somáticos ocasionados por las diferentes etiologías de las enfermedades neurodegenerativas.
- b) Difundir las investigaciones efectuadas y capacitar a los profesionales y técnicos de la salud del Sector en los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad, que sean requeridos para la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades neurodegenerativas.



 <p>Ministerio de Salud PERUANA QUE ATENDE A LOS PERUANOS</p>	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	OEPE	Pag : 18
Versión : 1.0	"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEMOCRATICA"		

- c) Proporcionar atención médica especializada a los pacientes ambulatorios y hospitalizados que requieren tratamiento, mediante los protocolos y procedimientos establecidos y autorizados.
- d) Proporcionar la atención especializada y apoyo requerido en emergencias, cuidados intensivos y cuidados intermedios, según sea requerido.
- e) Evaluar la condición pre-operatoria de los pacientes que van a ser sometidos a intervención quirúrgica.
- f) Realizar programas de prevención y difusión en cuanto a las enfermedades neurodegenerativas.
- g) Aplicar los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de las investigaciones efectuadas, que sean normados por la autoridad competente.
- h) Actualizar y perfeccionar los protocolos de trabajo asistencial en enfermedades neurodegenerativas.

Artículo 28°.

Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia.- Es la unidad orgánica encargada de lograr la innovación, actualización, difusión y capacitación de los conocimientos, métodos y técnicas de la atención especializada en investigación, docencia y atención especializada en enfermedades de epilepsia; depende de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología Clínica y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:



- a) Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y los procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos a los pacientes con desordenes somáticos ocasionados por las diferentes etiologías de las enfermedades epilépticas y neurológicas.
- b) Difundir las investigaciones efectuadas y capacitar a los profesionales y técnicos de la salud del Sector en los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad, que sean requeridos para la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades epilépticas.
- c) Proporcionar atención médica especializada a los pacientes ambulatorios y hospitalizados que requieren tratamiento, mediante los protocolos y procedimientos establecidos.
- d) Proporcionar la atención especializada y apoyo requerido en emergencias, cuidados intensivos y cuidados intermedios, según sea requerido.
- e) Evaluar la condición pre-operatoria de los pacientes que van a ser sometidos a intervención quirúrgica.
- f) Realizar programas de prevención y difusión en cuanto a las enfermedades epilépticas.
- g) Aplicar los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de las investigaciones efectuadas, que sean normados por la autoridad competente.
- h) Actualizar y perfeccionar los protocolos de trabajo asistencial en enfermedades epilépticas.

Artículo 29°.

Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Enfermedades Neurovasculares y Metabólicas.- Es la unidad orgánica encargada de lograr la innovación, actualización, difusión y capacitación de los conocimientos, métodos y técnicas de la atención especializada en investigación, docencia y atención especializada en enfermedades neurovasculares y metabólicas; depende de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología Clínica y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y los procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos a los pacientes con desordenes somáticos ocasionados por las diferentes etiologías de las enfermedades neurovasculares y metabólicas.



 <p>Ministerio de Salud RECTORADO DE ENTIDADES PRIVADAS</p>	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	OEPE	Pag : 19
Versión : 1.0	"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEMOCRATICA"		

- b) Difundir las investigaciones efectuadas y capacitar a los profesionales y técnicos de la salud del Sector en los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad, que sean requeridos para la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades.
- c) Proporcionar atención médica especializada a los pacientes ambulatorios y hospitalizados que requieren tratamiento, mediante los protocolos y procedimientos establecidos y autorizados.
- d) Proporcionar la atención especializada y apoyo requerido en emergencias, cuidados intensivos y cuidados intermedios, según sea requerido.
- e) Evaluar la condición pre-operatoria de los pacientes que van a ser sometidos a Intervención Quirúrgica.
- f) Realizar programas de prevención y difusión en cuanto a las enfermedades neurovasculares y metabólicas.
- g) Aplicar los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de las investigaciones efectuadas, que sean normados por la autoridad competente.
- h) Actualizar y perfeccionar los protocolos de trabajo asistencial en Enfermedades neurovasculares y metabólicas.

Artículo 30º.

Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología de la Conducta.- Es la unidad orgánica encargada de lograr la innovación, actualización, difusión y capacitación de los conocimientos, métodos y técnicas de la atención especializada en investigación, docencia y atención especializada en enfermedades de la conducta; depende de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología Clínica y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:



Vallejos S.



- a) Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y los procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos a los pacientes con desordenes somáticos ocasionados por las diferentes etiologías de las enfermedades neurológicas de la conducta.
- b) Difundir las investigaciones efectuadas y capacitar a los profesionales y técnicos de la salud del Sector en los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad, que sean requeridos para la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades.
- c) Proporcionar atención médica especializada a los pacientes ambulatorios y hospitalizados que requieren tratamiento, mediante los protocolos y procedimientos establecidos.
- d) Proporcionar la atención especializada y apoyo requerido en emergencias, cuidados intensivos y cuidados intermedios, según sea requerido.
- e) Evaluar la condición pre-operatoria de los pacientes que van a ser sometidos a intervención quirúrgica.
- f) Realizar programas de prevención y difusión en cuanto a las enfermedades neurológicas de la conducta.
- g) Aplicar los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de las investigaciones efectuadas, que sean normados por la autoridad competente.
- h) Actualizar y perfeccionar los protocolos de trabajo asistencial en enfermedades neurológicas de la conducta.

Artículo 31º.

Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Enfermedades Transmisibles del Sistema Nervioso y Neuropediatría.- Es la unidad orgánica encargada de lograr la innovación, actualización, difusión y capacitación de los conocimientos, métodos y técnicas de la atención especializada en investigación, docencia y atención especializada en enfermedades transmisibles del sistema nervioso y neuropediatría; depende de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología Clínica y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:



Magly García B.



D. Fernández E.

 <p>Ministerio de Salud Personas que Alcanzamos Personas</p>	<p align="center">INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS</p>	<p align="center">OEPE</p>	<p align="right">Pag : 20</p>
<p>Versión : 1.0</p>	<p align="center">"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEMOCRATICA"</p>		

- a) Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y los procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos a los pacientes con desordenes somáticos ocasionados por las diferentes etiologías de las enfermedades transmisibles del sistema nervioso y neuropediátricas.
- b) Difundir las investigaciones efectuadas y capacitar a los profesionales y técnicos de la salud del sector en los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad, que sean requeridos para la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades transmisibles del sistema nervioso neuropediátricas.
- c) Proporcionar atención médica especializada a los pacientes ambulatorios y hospitalizados que requieren tratamiento, mediante los protocolos y procedimientos establecidos.
- d) Proporcionar la atención especializada y apoyo requerido en emergencias, cuidados intensivos y cuidados intermedios, según sea requerido.
- e) Evaluar la condición pre-operatoria de los pacientes que van a ser sometidos a intervención quirúrgica.
- f) Realizar programas de prevención y difusión en cuanto a las enfermedades transmisibles del sistema nervioso y neuropediátricas.
- g) Aplicar los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de las investigaciones efectuadas, que sean normados por la autoridad competente.
- h) Actualizar y perfeccionar los protocolos de trabajo asistencial en enfermedades transmisibles del sistema nervioso neuropediátricas.



Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurorehabilitación.- Es la unidad orgánica encargada de lograr la innovación, actualización, difusión y capacitación de los conocimientos, métodos y técnicas de la atención especializada en investigación, docencia y atención especializada en neurorehabilitación; depende de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología Clínica y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

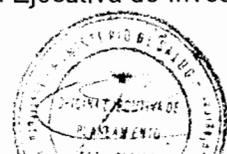


- a) Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y los procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos a los pacientes con desordenes somáticos ocasionados por las diferentes etiologías de las enfermedades neurológicas.
- b) Difundir las investigaciones efectuadas y capacitar a los profesionales y técnicos de la salud del Sector en los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad, que sean requeridos para la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades.
- c) Proporcionar atención especializada a los pacientes ambulatorios y hospitalizados que requieren tratamiento, mediante los protocolos y procedimientos establecidos.
- d) Proporcionar la atención especializada y apoyo requerido en emergencias, cuidados intensivos y cuidados intermedios, según sea requerido.
- e) Evaluar la condición post-operatoria de los pacientes que van a ser sometidos a rehabilitación.
- f) Realizar programas de prevención y difusión en cuanto a las enfermedades neurológicas y su rehabilitación.
- g) Aplicar los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de las investigaciones efectuadas, que sean normados por la autoridad competente.
- h) Actualizar y perfeccionar los protocolos de trabajo asistencial en enfermedades neurológicas y su rehabilitación.



Artículo 33°.

Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurooftalmología.- Es la unidad orgánica encargada de lograr la innovación, actualización, difusión y capacitación de los conocimientos, métodos y técnicas de la atención especializada en enfermedades neurooftalmológicas; depende de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada.



 <p>Ministerio de Salud Personas que atraen a personas</p>	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	OEPE	Pag : 21
Versión : 1.0	"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEMOCRATICA"		

en Neurología Clínica y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y los procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos a los pacientes con desordenes ocasionados por las diferentes etiologías de las Enfermedades Neuro oftalmológicas.
- b) Difundir las investigaciones efectuadas y capacitar a los profesionales y técnicos de la salud del Sector en los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad, que sean requeridos para la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades.
- c) Proporcionar atención médica especializada a los pacientes ambulatorios y hospitalizados que requieren tratamiento, mediante los protocolos y procedimientos establecidos.
- d) Proporcionar la atención especializada y apoyo requerido en emergencias, cuidados intensivos y cuidados intermedios, según sea requerido.
- e) Evaluar la condición pre-operatoria de los pacientes que van a ser sometidos a intervención quirúrgica.
- f) Realizar programas de prevención y difusión en cuanto a las enfermedades neurooftalmológicas.
- g) Aplicar los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de las investigaciones efectuadas, que sean normados por la autoridad competente.
- h) Actualizar y perfeccionar los protocolos de trabajo asistencial en enfermedades neuro oftalmológicas.



Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.- Es la unidad Orgánica encargada de lograr la innovación, actualización, difusión y capacitación de los conocimientos, métodos y técnicas de la atención especializada en otras especialidades médicas: Cardiología, Odontología, Endocrinología; Psiquiatría, Medicina Interna; depende de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología Clínica y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y los procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos a los pacientes con desordenes somáticos ocasionados por las diferentes etiologías de las enfermedades neurológicas.
- b) Difundir las investigaciones efectuadas y capacitar a los profesionales y técnicos de la salud del Sector en los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad, que sean requeridos para la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades neurológicas.
- c) Proporcionar atención médica especializada a los pacientes ambulatorios y hospitalizados que requieren tratamiento, mediante los protocolos y procedimientos establecidos.
- d) Proporcionar la atención especializada y apoyo requerido en emergencias, cuidados intensivos y cuidados intermedios, según sea requerido.
- e) Evaluar la condición pre-operatoria de los pacientes que van a ser sometidos a Intervención Quirúrgica.
- f) Realizar programas de prevención y difusión en cuanto a las enfermedades neurológicas.
- g) Aplicar los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de las investigaciones efectuadas, que sean normados por la autoridad competente.
- h) Actualizar y perfeccionar los protocolos de trabajo asistencial en enfermedades neurológicas.

Artículo 35°.

Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurocirugía. Es la unidad orgánica encargada de lograr la innovación, actualización, difusión y capacitación de los conocimientos, métodos y técnicas de la atención especializada en neurocirugía.



 <p>Ministerio de Salud PROMOVEMOS LA SALUD DE TODAS LAS PERSONAS</p>	<p align="center">INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS</p>	<p align="center">OEPE</p>	<p align="right">Pag : 22</p>
<p>Versión : 1.0</p>	<p align="center">"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEMOCRATICA"</p>		

conocimientos, métodos y técnicas de la atención especializada en investigación, docencia y atención especializada en neurocirugía; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Proponer a la Dirección General, en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, los lineamientos de política institucional referidos al ámbito de su competencia.
- b) Innovar y actualizar los conocimientos científicos, metodologías y tecnologías para la prevención del riesgo, protección del daño, recuperación de la salud y rehabilitación de las capacidades de las personas con enfermedad neurológica.
- c) Innovar y actualizar los conocimientos sobre los productos farmacéuticos y afines, y sobre el impacto de su utilización en el tratamiento de enfermedades neurológicas.
- d) Proporcionar atención médica especializada en neurocirugía.
- e) Coordinar el tratamiento multidisciplinario y atención especializada e integral de la salud del paciente del Instituto Nacional en Ciencias Neurológicas.
- f) Participar en el diseño y ejecución de programas educativos y de formación de recursos humanos especializados referidos a la especialidad.
- g) Desarrollar programas y actividades de investigación en el ámbito de su competencia.
- h) Promover y coordinar la formación y especialización de los recursos humanos requeridos para desarrollar las actividades asistenciales y de investigación en el ámbito de su competencia.
- i) Designar otras funciones a los departamentos en el ámbito de su competencia.



Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Microneurocirugía.- Es la unidad orgánica encargada de lograr la innovación, actualización, difusión y capacitación de los conocimientos, métodos y técnicas de la atención especializada en investigación, docencia y atención especializada en intervenciones quirúrgicas en microneurocirugía; depende de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurocirugía y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y los procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos a los pacientes con desordenes somáticos ocasionados por las diferentes etiologías de las enfermedades neurológicas que requieren de intervención quirúrgica para su recuperación y rehabilitación.
- b) Difundir las investigaciones efectuadas y capacitar a los profesionales y técnicos de la salud del Sector en los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad, que sean requeridos para la prevención, diagnóstico y tratamiento quirúrgico de las enfermedades neurológicas.
- c) Proporcionar atención médica especializada a los pacientes ambulatorios y hospitalizados que requieren tratamiento, mediante los protocolos y procedimientos establecidos y autorizados.
- d) Proporcionar la atención especializada y apoyo requerido en emergencias, cuidados intensivos y cuidados intermedios, según sea requerido.
- e) Evaluar la condición pre-operatoria de los pacientes que van a ser sometidos a intervención quirúrgica.
- f) Realizar programas de prevención y difusión en cuanto al tratamiento quirúrgico de las enfermedades neurológicas.
- g) Aplicar los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de las investigaciones efectuadas, que sean normados por la autoridad competente.
- h) Actualizar y perfeccionar los protocolos de trabajo asistencial en enfermedades neurológicas que requieren intervención quirúrgica.



 <p>Ministerio de Salud Porque todos somos personas</p>	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	OEPE	Pag : 23
Versión : 1.0	"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEMOCRATICA"		

Artículo 37°.

Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurocirugía.- Es la unidad orgánica encargada de lograr la innovación, actualización, difusión y capacitación de los conocimientos, métodos y técnicas de la atención especializada en investigación, docencia y atención especializada en enfermedades neurocirugía; depende de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurocirugía y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y los procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos a los pacientes con desordenes somáticos ocasionados por las diferentes etiologías de las enfermedades neurológicas que requieren de intervención quirúrgica para su recuperación y rehabilitación.
- b) Difundir las investigaciones efectuadas y capacitar a los profesionales y técnicos de la salud del Sector en los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad, que sean requeridos para la prevención, diagnóstico y tratamiento quirúrgico de las enfermedades neurológicas.
- c) Proporcionar atención médica especializada en neurocirugía a los pacientes hospitalizados que requieren intervención, mediante los protocolos y procedimientos establecidos.
- d) Proporcionar la atención especializada y apoyo requerido en emergencias, cuidados intensivos y cuidados intermedios, según sea requerido.
- e) Evaluar la condición pre-operatoria de los pacientes que van a ser sometidos a intervención quirúrgica.
- f) Realizar programas de prevención y difusión en cuanto a las enfermedades neurológicas que requieran cirugía.
- g) Aplicar los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de las investigaciones efectuadas, que sean normados por la autoridad competente.
- h) Actualizar y perfeccionar los protocolos de trabajo asistencial en enfermedades neurológicas y sus intervenciones quirúrgicas.



Artículo 38°.

Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Otoneurocirugía.- Es la unidad orgánica encargada de lograr la innovación, actualización, difusión y capacitación de los conocimientos, métodos y técnicas de la atención especializada en investigación, docencia y atención especializada en enfermedades oto neurológicas; depende de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurocirugía y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y los procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos a los pacientes con desordenes somáticos ocasionados por las diferentes etiologías de las enfermedades otoneurológicas que requieren de intervención quirúrgica para su recuperación y rehabilitación.
- b) Difundir las investigaciones efectuadas y capacitar a los profesionales y técnicos de la salud del Sector en los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad, que sean requeridos para la prevención, diagnóstico y tratamiento quirúrgico de las enfermedades otoneurológicas.
- c) Proporcionar atención médica especializada a los pacientes ambulatorios y hospitalizados que requieren tratamiento, mediante los protocolos y procedimientos establecidos.
- d) Proporcionar la atención especializada y apoyo requerido en emergencias, cuidados intensivos y cuidados intermedios, según sea requerido.
- e) Evaluar la condición pre-operatoria de los pacientes que van a ser sometidos a intervención quirúrgica.
- f) Realizar programas de prevención y difusión en cuanto a las intervenciones quirúrgicas de las enfermedades otoneurológicas.



Maoly García B.

D. Fernández E.

 <p>Ministerio de Salud Personas que atienden personas</p>	<p align="center">INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS</p>	<p align="center">OEPE</p>	<p align="right">Pag : 24</p>
<p>Versión : 1.0</p>	<p align="center">"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEMOCRATICA"</p>		

- g) Aplicar los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de las investigaciones efectuadas, que sean normados por la autoridad competente.
- h) Actualizar y perfeccionar los protocolos de trabajo asistencial de las intervenciones quirúrgicas de las enfermedades otoneurológicas.

Artículo 39°.

Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento. Es la unidad orgánica encargada de lograr la innovación, actualización, difusión y capacitación de los conocimientos, métodos y técnicas de la atención especializada en investigación, docencia y apoyo al diagnóstico y tratamiento; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Proponer a la Dirección General, en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, los lineamientos de política institucional referidos al ámbito de su competencia.
- b) Innovar y actualizar los conocimientos científicos, metodologías y tecnologías para la prevención del riesgo, protección del daño, recuperación de la salud y rehabilitación de las capacidades de las personas con enfermedades neurológicas.
- c) Innovar y actualizar los conocimientos sobre los productos farmacéuticos y afines, y sobre el impacto de su utilización en el diagnóstico de enfermedades neurológicas.
- d) Proporcionar atención médica especializada en apoyo al diagnóstico.
- e) Coordinar el diagnóstico multidisciplinario y atención especializada e integral de la salud del paciente del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
- f) Participar en el diseño y ejecución de programas educativos y de formación de recursos humanos especializados referidos a la especialidad.
- g) Asignar otras funciones a los departamentos en el ámbito de su competencia.



Artículo 40°.

Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico por Neurofisiología Clínica.- Es la unidad orgánica encargada de lograr la innovación, actualización, difusión y capacitación de los conocimientos, métodos y técnicas de la atención especializada en apoyo al diagnóstico y tratamiento por neurofisiología clínica, depende de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y los procedimientos preventivos, diagnósticos a los pacientes con desordenes somáticos ocasionados por las diferentes etiologías de las enfermedades neurológicas.
- b) Difundir las investigaciones efectuadas y capacitar a los profesionales y técnicos de la salud del Sector en los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad, que sean requeridos para la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades neurológicas.
- c) Proporcionar atención especializada en apoyo al diagnóstico por neurofisiología clínica a los pacientes ambulatorios y hospitalizados que requieren atención, mediante los protocolos y procedimientos establecidos.
- d) Proporcionar la atención especializada y apoyo requerido en emergencias, cuidados intensivos y cuidados intermedios, según sea requerido.
- e) Evaluar la condición pre-operatoria de los pacientes que van a ser sometidos a Intervención Quirúrgica.
- f) Realizar programas de difusión en cuanto al diagnóstico por neurofisiología clínica de las enfermedades neurológicas.
- g) Aplicar los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de las investigaciones efectuadas, que sean normados por la autoridad competente.
- h) Actualizar y perfeccionar los protocolos de diagnóstico y tratamiento por neurofisiología clínica.



 <p>Ministerio de Salud Promoviendo la salud y mejorando la calidad de vida</p>	<p align="center">INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS</p>	<p align="center">OEPE</p>	<p align="right">Pag : 25</p>
<p>Versión : 1.0</p>	<p align="center">"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEMOCRATICA"</p>		

Artículo 41º.

Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico por Imágenes.- Es la unidad orgánica encargada de lograr la innovación, actualización, difusión y capacitación de los conocimientos, métodos y técnicas de la atención especializada en investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento por Imágenes; depende de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y los procedimientos diagnósticos por Imágenes a los pacientes con desordenes somáticos ocasionados por las diferentes etiologías de las enfermedades neurológicas.
- b) Difundir las investigaciones efectuadas y capacitar a los profesionales y técnicos de la salud del Sector en los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad, que sean requeridos para la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades neurológicas.
- c) Proporcionar atención especializada a los pacientes ambulatorios y hospitalizados que requieren diagnóstico por imágenes, mediante los protocolos y procedimientos establecidos y autorizados.
- d) Proporcionar la atención especializada y apoyo requerido en emergencias, cuidados intensivos y cuidados intermedios, según sea requerido.
- e) Evaluar la condición pre-operatoria de los pacientes que van a ser sometidos a intervención quirúrgica.
- f) Realizar programas de difusión en cuanto a los diagnósticos por imágenes y tratamiento de las enfermedades neurológicas.
- g) Aplicar los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de las investigaciones efectuadas, que sean normados por la autoridad competente.
- h) Actualizar y perfeccionar los protocolos de diagnóstico por imágenes en enfermedades neurológicas.



Artículo 42º.

Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico en Laboratorio.- Es la unidad orgánica encargada de lograr la innovación, actualización, difusión y capacitación de los conocimientos, métodos y técnicas de la atención especializada en Laboratorio; depende de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Investigar e innovar permanentemente las tecnologías en los procedimientos, diagnósticos y terapéuticos a los pacientes con desordenes somáticos ocasionados por las diferentes etiologías de las enfermedades neurológicas.
- b) Difundir las investigaciones efectuadas y capacitar a los profesionales y técnicos de la salud del Sector en los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad, que sean requeridos para la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades neurológicas.
- c) Proporcionar atención especializada a los pacientes ambulatorios y hospitalizados que requieren diagnóstico en laboratorio, mediante los protocolos y procedimientos establecidos y autorizados.
- d) Proporcionar la atención especializada y apoyo requerido en emergencias, cuidados intensivos y cuidados intermedios, según sea requerido.
- e) Evaluar la condición pre-operatoria de los pacientes que van a ser sometidos a intervención quirúrgica.
- f) Realizar programas de difusión en cuanto a procedimientos de muestras en laboratorio a pacientes que requieren diagnóstico.
- g) Aplicar los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de las investigaciones efectuadas, que sean normados por la autoridad competente.
- h) Actualizar y perfeccionar los protocolos de procedimientos de la toma de muestras a pacientes con enfermedad neurológica.



 <p>Ministerio de Salud Personas que mejoramos vidas</p>	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	OEPE	Pag : 26
Versión : 1.0	"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEMOCRATICA"		

Artículo 43°.

Departamento de Investigación, Docencia y Apoyo al Diagnóstico en Neuropatología.- Es la unidad orgánica encargada de lograr la innovación, actualización, difusión y capacitación de los conocimientos, métodos y técnicas de la atención especializada en Diagnóstico en Neuropatología; depende de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Investigar e innovar permanentemente las tecnologías en los procedimientos diagnósticos de la especialidad, ocasionados por las diferentes etiologías de las enfermedades neurológicas.
- b) Difundir las investigaciones efectuadas y capacitar a los profesionales y técnicos de la salud del Sector en los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad, que sean requeridos para la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades neurológicas.
- c) Proporcionar atención especializada a los casos pertinentes, mediante los protocolos y procedimientos establecidos y autorizados.
- d) Proporcionar la atención especializada y apoyo requerido en Centro Quirúrgico emergencias y/o hospitalizaciones, en el procesamiento de muestras, según sea requerido.
- e) Realizar programas de difusión en cuanto a resultados de muestras de las enfermedades neurológicas.
- f) Aplicar los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de las investigaciones efectuadas, que sean normados por la autoridad competente.
- g) Actualizar y perfeccionar los protocolos de procesamiento de muestras en las enfermedades neurológicas.

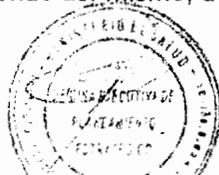

Artículo 44°.

Departamento de Enfermería.- Es la unidad orgánica encargada de lograr el apoyo técnico especializado para la atención integral, oportuna y permanente, en el proceso de protección, recuperación y rehabilitación de la salud de los pacientes, en la atención ambulatoria, hospitalización e intervenciones quirúrgicas, de acuerdo al diagnóstico y tratamiento médico prescrito; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y los procedimientos asistenciales referidos a su especialidad.
- b) Informar y capacitar con nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad a los profesionales y técnicos de la salud, según los requerimientos en el sector, para la prevención y tratamiento de enfermedades.
- c) Cumplir el tratamiento médico prescrito para los pacientes en atención ambulatoria y hospitalaria.
- d) Supervisar y/o administrar los medicamentos y drogas a los pacientes según la prescripción médica, así como la adecuada nutrición en los casos pertinentes.
- e) Establecer las condiciones para disminuir los riesgos de enfermedades y mortalidad de los pacientes.
- f) Mantener los registros y reportes sobre las ocurrencias e información de los pacientes, para facilitar su diagnóstico y tratamiento.
- g) Actualizar y perfeccionar los protocolos de trabajo asistencial en el ámbito de su competencia.
- h) Participar en la ejecución de programas y actividades educativas para pacientes y la formación de recursos humanos según las normas pertinentes.

Artículo 45°.

Departamento de Atención de Servicios al Paciente.- Es la unidad orgánica encargada de lograr el desarrollo e implementación de los procesos y procedimientos que sean necesarios para proporcionar una atención integral de calidad a los pacientes del Instituto, en forma equitativa, accesible y eficiente. Le corresponde así mismo, desarrollar las actividades de admisión, registros,



 <p>Ministerio de Salud PERUANAS NUESTRAS ORGANIZACIONES</p>	<p align="center">INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS</p>	<p align="center">OEPE</p>	<p align="right">Pag : 27</p>
<p>Versión : 1.0</p>	<p align="center">"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEMOCRATICA"</p>		

farmacia, asistencia social, nutrición y otras concurrentes y complementarias a las actividades asistenciales; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Informar al público los servicios ambulatorios y de hospitalización que proporciona el Instituto Especializado, incluyendo los costos estimados.
- b) Coordinar la programación de la consulta en atención ambulatoria y la hospitalización de los pacientes admitidos.
- c) Efectuar el seguimiento de la atención para los pacientes ambulatorios y de hospitalización.
- d) Abastecer con medicamentos y productos afines, con calidad y precios accesibles a los pacientes, según las prescripciones realizadas para su tratamiento.
- e) Suministrar a los pacientes y personal usuario del comedor la alimentación con los niveles nutricionales adecuados.
- f) Proporcionar la asistencia social oportuna y personalizada de los pacientes ambulatorios y de hospitalización.
- g) Lograr y mantener una coordinación fluida y permanente con las diferentes unidades orgánicas del Instituto Especializado u otras entidades externas, en aspectos relacionados a la atención de los pacientes a su cargo.
- h) Identificar los factores sociales que influyen en la salud de los pacientes, estudiar las solicitudes de ayuda y realizar las recomendaciones pertinentes.
- i) Actualizar y perfeccionar los protocolos de trabajo asistencial en el ámbito de su competencia.
- j) Proponer y coordinar la implementación de actividades orientadas al mejoramiento continuo de los procedimientos administrativos y asistenciales de atención al público.
- k) Coordinar con la Oficina de Economía las cobranzas correspondientes por los servicios proporcionados.



Vallejos S.

Artículo 46°.

Departamento de Emergencia.- Es la unidad orgánica encargada de lograr la atención de los pacientes en situaciones de emergencia; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Innovar permanentemente las tecnologías y los procedimientos asistenciales para la atención en emergencia.
- b) Capacitar con nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad a los profesionales y técnicos de la salud, según los requerimientos en el sector, para la atención en situaciones de emergencia referidos al campo de investigación del Instituto Especializado.
- c) Prestar servicios de atención de salud en cuidados críticos, intermedios, urgencias y emergencias, con el fin de proteger, recuperar y restablecer la salud.
- d) Derivar a los pacientes estabilizados para tratamiento, hospitalización y/o intervención quirúrgica.
- e) Ejecutar las intervenciones quirúrgicas de emergencia a los pacientes.
- f) Brindar atención al paciente en el foco de la emergencia para protegerlo y estabilizarlo mientras se le transporta al Instituto Especializado.
- g) Mantener los registros y reportes sobre las emergencias y cuidados críticos e intermedios, para el diagnóstico y tratamiento de los pacientes.
- h) Actualizar y perfeccionar los protocolos de trabajo asistencial en cuidados críticos y emergencias.




**TÍTULO IV.
RELACIONES INTERINSTITUCIONALES**

El Instituto Especializado mantiene relaciones interinstitucionales de coordinación con universidades, colegios profesionales, sociedades científicas y en general con todas las



Lucy García B.



D. Fernández E.

 <p>Ministerio de Salud Perú Personas que atienden personas</p>	<p align="center">INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS</p>	<p align="center">OEPE</p>	<p align="right">Pag : 28</p>
<p>Versión : 1.0</p>	<p align="center">"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEMOCRATICA"</p>		

instituciones y entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, cuya participación sea necesaria para el logro de sus objetivos funcionales, operativos y estratégicos, de conformidad con las normas vigentes y a través de las instancias pertinentes.

TÍTULO V. RÉGIMEN ECONÓMICO.

El Régimen Económico del Instituto Especializado está regido por las normas de los sistemas administrativos, presupuestario, de contabilidad, de tesorería y de abastecimiento, del sistema nacional de control y las que emita el Ministerio de Salud sobre el particular, así como las normas vigentes pertinentes.

Son recursos financieros del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas en el marco de la normatividad vigente, los siguientes:



Vallejos S.

- a) Los recursos ordinarios asignados según Ley del Presupuesto de la República;
- b) Los recursos directamente recaudados por la venta de bienes y servicios y otros conceptos, incluyendo los saldos de balance;
- c) Las donaciones y transferencias que efectúen personas naturales y jurídicas publicas y privadas;
- d) Los créditos internos y externos, que se concertan a través de las instancias pertinentes;
- e) Los recursos provenientes de la cooperación técnica;
- f) Los recursos provenientes de los fondos que se creen para la salud; y
- g) Los provenientes de contratos, convenios y otros que suscriba el Instituto Especializado, en cumplimiento de su misión y según las normatividad legal vigente.



TÍTULO VI. RÉGIMEN LABORAL

El personal que labora en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas está comprendido en el régimen laboral de la actividad pública normado por las disposiciones legales de carácter general pertinentes y las del Sector Salud en particular.

TÍTULO VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas también podrá identificarse con las siglas INCN.

SEGUNDA.- La Dirección General podrá constituir mediante Resolución Directoral Comités, Comisiones y Equipos de trabajo en el marco de lo establecido según normatividad vigente.

CAPÍTULO II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- En un plazo no mayor de 30 días posteriores a la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas se formulará el Cuadro para Asignación de Personal (CAP).



Magly García R



D. Fernández E.

	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	OEPE	Pag : 29
Versión : 1.0	" AÑO DE LA CONSOLIDACION DEMOCRATICA "		

SEGUNDA.- En un plazo de 90 días hábiles posteriores a la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal, se deberán aprobar los Manuales de Organización y Funciones y Manual de Procedimientos del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

TERCERA.- Todos los proyectos o actividades de investigación y capacitación que realizan las unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas deberán ser coordinados previamente con la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia, antes de su aprobación por el Director General, a fin de evitar duplicidad de esfuerzos, lograr una asignación de racional de recursos y delimitar las responsabilidades correspondientes.

CAPÍTULO III. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- El Cuerpo Médico no constituye un órgano estructurado del Instituto Especializado. Cumple funciones de Asesoría a la Dirección General en los aspectos técnicos y científicos en los campos de su competencia.

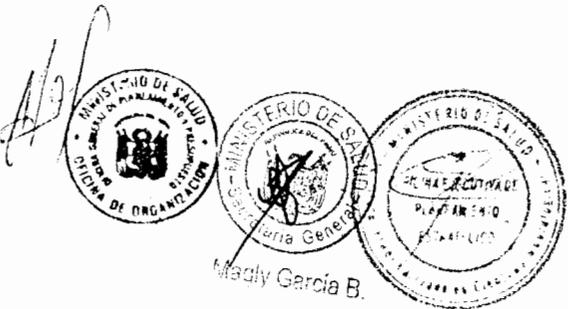
SEGUNDA.- Los funcionarios y profesionales que promueven y ejecutan actividades y proyectos del Instituto Especializado son responsables de que éstos contribuyan en el logro de los objetivos funcionales, operativos y estratégicos, establecidos en el presente reglamento y en los planes aprobados.



Vallejos S.



[Handwritten signature]
M. García B.



Meady García B.



D. Fernández E.  Trabajo de peruanos

**ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
NEUROLÓGICAS**

DIRECCIÓN GENERAL

- OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
- OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA
- OFICINA DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL
- OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA
- OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

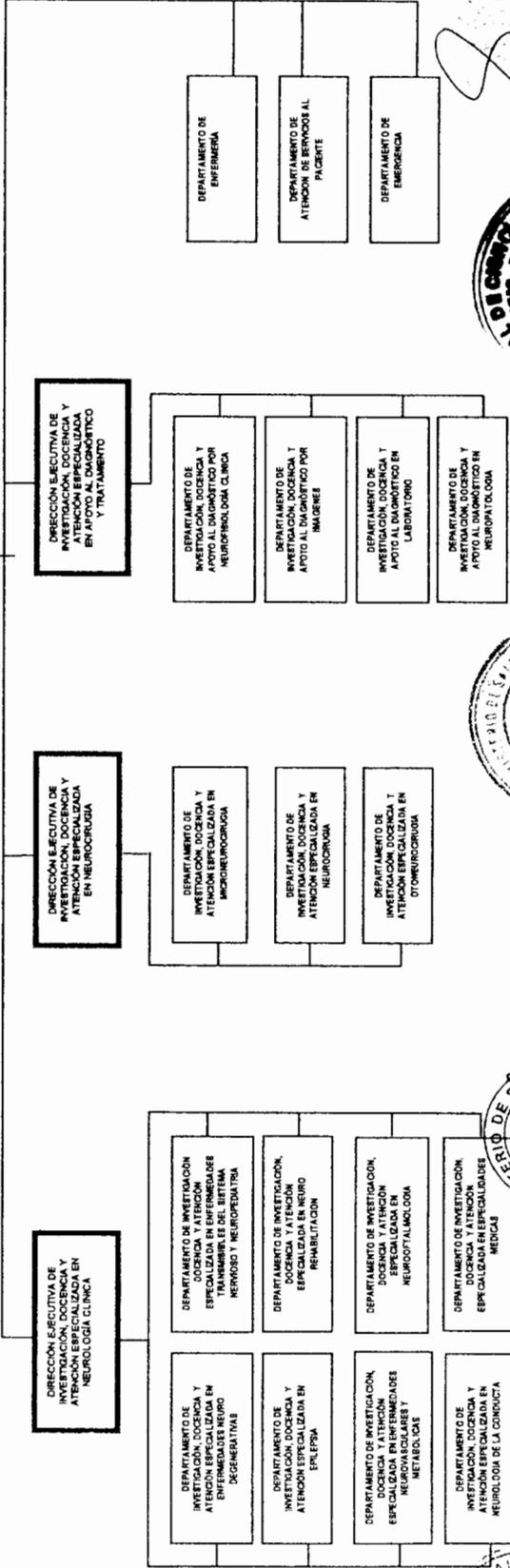
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA
- OFICINA DE PERSONAL
- OFICINA DE ECONOMÍA
- OFICINA DE LOGÍSTICA
- OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

OFICINA DE COMUNICACIONES

OFICINA DE INFORMÁTICA



OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO INCN
ORGANIZACIÓN
MARZO 2006



D. Fernández E.





Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS

CUADRO PARA SIGNACION DE PERSONAL - 2006

Jr. Ancash 1271, Barrios Altos, Lima 1 – Perú
Dirección General – Teléfono 328-1473
Fax 328-7382 Central telefónica 328-0505
E-mail: icneu@mail.terra.com.pe
LIMA –2006

I.1 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: DIRECCION GENERAL							
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		
					O	P	CARGO DE CONFIANZA
1	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III	D5-05-290-3		1	1		1
2	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II	D4-05-290-2		1	1		1
3	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	P4-05-338-2		1	1		
4	TECNICO ADMINISTRATIVO II	T4-05-707-2		1	1		
5	TECNICO ADMINISTRATIVO I	T3-05-707-1		2	2		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				6	6	0	2

I.1 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL							
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		
					O	P	CARGO DE CONFIANZA
7	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II	D4-05-295-2		1		1	1
8	AUDITOR II	P4-05-080-2		1		1	
9	SECRETARIA (O) I	T1-05-675-1		1		1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				3	0	3	1

I.1 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO							
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		
					O	P	CARGO DE CONFIANZA
10	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II	D4-05-295-2		1		1	1
11	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	P4-05-338-2		1	1		
12	ECONOMISTA I	P3-20-305-1		1		1	
13	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	P1-05-066-1		1		1	
14	TECNICO ADMINISTRATIVO II	T4-05-707-2		1	1		
15	SECRETARIA (O) I	T1-05-675-1		1	1		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				6	3	3	1

I.1 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: OFICINA DE ASESORIA JURIDICA							
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		
					O	P	CARGO DE CONFIANZA
16	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II	D4-05-295-2		1		1	1
17	ABOGADO II	P4-40-005-2		1		1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				2	0	2	1

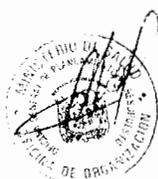
I.1 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: OFICINA DE COOPERACION INTERNACIONAL							
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		
					O	P	CARGO DE CONFIANZA
18	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II	D4-05-295-2		1		1	1
19	MEDICO I	P3-50-525-1		1		1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				2	0	2	1

I.1 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA							
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		
					O	P	CARGO DE CONFIANZA
20	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II	D4-05-295-2		1		1	1
21	MEDICO I	P3-50-525-1		1		1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				2	0	2	1

I.1 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD							
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		
					O	P	CARGO DE CONFIANZA
22	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II	D4-05-295-2		1		1	1
23	SECRETARIA I	T1-05675-1		1		1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				2	0	2	1



[Handwritten signature]



Maely García B.



D. Fernández E.

I.1 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACION Y DOCENCIA ESPECIALIZADA							
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		
					O	P	CARGO DE CONFIANZA
24	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II	D4-05-295-2		1		1	1
25	MEDICO IV	P6-50-525-4		1	1		
26	ENFERMERA (O) I	P3-50-325-1		1	1		
27	TECNICO ADMINISTRATIVO II	T4-05-707-2		1	1		
28	OPERADOR PAD I	T2-05-595-1		1		1	
29	SECRETARIA I	T1-05675-1		1	1		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				6	4	2	1

I.1 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA							
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		
					O	P	CARGO DE CONFIANZA
30	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I	D3-05-295-1		1		1	1
31	ANALISTA DE SISTEMAS PAD I	P4-05-050-1		1		1	
32	TECNICO EN ESTADISTICA II	T5-05-760-2		1	1		
33	TECNICO ADMINISTRATIVO II	T4-05-707-2		1	1		
34	TECNICO EN ESTADISTICA I	T4-05-760-1		10	9	1	
44	TECNICO ADMINISTRATIVO I	T3-05-707-1		1	1		
45	PROGRAMADOR DE SISTEMA PAD I	T3-05-630-1		1		1	
46	OPERADOR DE CENTRAL TELEFONICA I	A4-10-555-1		1	1		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				17	13	4	1

I.1 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: OFICINA DE COMUNICACIONES							
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		
					O	P	CARGO DE CONFIANZA
47	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I	D3-05-295-1		1		1	1
48	PERIODISTA I	P3-10-600-1		1		1	
49	SECRETARIA (O) I	T1-05-675-1		1	1		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				3	1	2	1

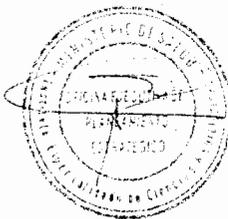
I.1 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION							
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		
					O	P	CARGO DE CONFIANZA
50	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II	D4-05-295-2		1	1		1
51	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	P4-05-338-2		1		1	
52	SECRETARIA (O) I	T1-05-675-1		1		1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				3	1	2	1

I.1 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: OFICINA DE PERSONAL							
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		
					O	P	CARGO DE CONFIANZA
53	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I	D3-05-295-1		1		1	1
54	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	P4-05-338-2		1	1		
55	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	P1-05-066-1		1	1		
56	ASISTENTE EN SERVICIO DE SALUD I	P1-50-076-1		1	1		
57	TECNICO ADMINISTRATIVO II	T4-05-707-2		2	2		
59	TECNICO ADMINISTRATIVO I	T3-05-707-1		8	8		
67	AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I	A3-05-160-1		1	1		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				15	14	1	1

I.1 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: OFICINA DE ECONOMIA							
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		
					O	P	CARGO DE CONFIANZA
68	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I	D3-05-295-1		1		1	1
69	CONTADOR I	P3-05-225-1		1	1		
70	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	P1-05-066-1		2	2		
72	CAJERO I	T4-05-195-1		2		2	
74	TECNICO ADMINISTRATIVO II	T4-05-707-2		3	3		
77	TECNICO ADMINISTRATIVO I	T3-05-707-1		7	7		
84	TECNICO EN ECONOMIA I	T4-20-755-1		1		1	
85	OPERADOR PAD I	T2-05-595-1		1		1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				18	13	5	1



A



Magly García B.

D. Fernández E.

I.1		DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: OFICINA DE LOGISTICA						
N° DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO			
					O	P	CARGO DE CONFIANZA	
86	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I	D3-05-295-1		1		1	1	
87	ECONOMISTA I	P3-20-305-1		1	1			
88	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	P4-05-338-2		1	1			
89	90 ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	P1-05-066-1		2	2			
91	92 TECNICO ADMINISTRATIVO II	T4-05-707-2		2	2			
93	103 TECNICO ADMINISTRATIVO I	T3-05-707-1		11	11			
104	106 OPERADOR PAD I	T2-05-595-1		3		3		
107	AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I	A3-05-160-1		1	1			
TOTAL UNIDAD ORGANICA				22	18	4	1	

I.1		DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: OFICINA DE SERVICIOS GENERALES						
N° DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO			
					O	P	CARGO DE CONFIANZA	
108	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I	D3-05-295-1		1		1	1	
109	TECNICO ADMINISTRATIVO III	T5-05-707-3		1	1			
110	TECNICO EN ESTADISTICA I	T4-05-760-1		1	1			
111	ARTESANO III	T4-30-060-3		1	1			
112	CHOFER III	T4-60-245-3		1	1			
113	114 TECNICO EN TRANSPORTE I	T4-60-830-1		2	2			
115	116 TECNICO ADMINISTRATIVO I	T3-05-707-1		2	2			
117	118 MECANICO I	T2-05-510-1		2	2			
119	132 ARTESANO I	T2-30-060-1		14	12	2		
133	134 ELECTRICISTA I	T2-45-320-1		2	2			
135	137 CHOFER I	T2-60-245-1		3	3			
138	139 SECRETARIA (O) I	T1-05-675-1		2	2			
140	142 OPERADOR DE MAQUINARIA INDUSTRIAL I	T1-30-585-1		3	3			
143	SUPERVISOR DE CONSERVACION Y SERVICIOS	A4-05-690-1		1	1			
144	150 TRABAJADOR DE SERVICIOS I	A1-05-870-1		7	5	2		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				43	38	5	1	

I.1		DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: DIRECCION EJECUTIVA DE INVESTIGACION, DOCENCIA Y ATENCION ESPECIALIZADA EN NEUROLOGIA CLINICA						
N° DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO			
					O	P	CARGO DE CONFIANZA	
151	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II	D4-05-290-2		1		1	1	
152	TECNICO ADMINISTRATIVO I*	T3-05-707-1		1	1			
153	SECRETARIA (O) I	T1-05-675-1		1		1		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				3	1	2	1	

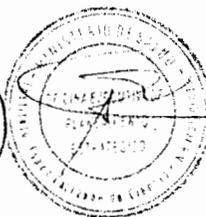
I.1		DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION, DOCENCIA Y ATENCION ESPECIALIZADA EN ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS						
N° DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO			
					O	P	CARGO DE CONFIANZA	
154	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	D3-05-290-1		1		1		
155	156 MEDICO IV	P6-50-525-4		2	2			
157	MEDICO III	P5-50-525-3		1	1			
158	MEDICO II	P4-50-525-2		1	1			
159	161 MEDICO I	P3-50-525-1		3	3			
162	SECRETARIA (O) I	T1-05-675-1		1	1			
TOTAL UNIDAD ORGANICA				9	8	1		

I.1		DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION, DOCENCIA Y ATENCION ESPECIALIZADA EN EPILEPSIA						
N° DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO			
					O	P	CARGO DE CONFIANZA	
163	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	D3-05-290-1		1		1		
164	MEDICO IV	P6-50-525-4		1	1			
165	MEDICO III	P5-50-525-3		1	1			
166	MEDICO I	P3-50-525-1		1	1			
167	168 OPERADOR DE EQUIPO MEDICO I	T4-50-575-1		2	2			
169	SECRETARIA (O) I	T1-05-675-1		1	1			
170	AUXILIAR DE ENFERMERIA I	A3-50-125-1		1	1			
TOTAL UNIDAD ORGANICA				8	7	1		



Vallejos S.

Handwritten signature.



Magly García B.

D. Fernández E.

I.1 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION, DOCENCIA, Y ATENCION ESPECIALIZADA EN ENFERMEDADES NEUROVASCULARES Y METABOLICAS							
N° DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		
					O	P	CARGO DE CONFIANZA
171	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	D3-05-290-1		1		1	
172	MEDICO IV	P6-50-525-4		6	6		
178	SECRETARIA (O) I	T1-05-675-1		1	1		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				8	7	1	

I.1 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION, DOCENCIA, Y ATENCION ESPECIALIZADA EN NEUROLOGIA DE LA CONDUCTA							
N° DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		
					O	P	CARGO DE CONFIANZA
179	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	D3-05-290-1		1		1	
180	MEDICO IV	P6-50-525-4		2	2		
182	MEDICO III	P5-50-525-3		1	1		
183	MEDICO II	P4-50-525-2		3	3		
186	MEDICO I	P3-50-525-1		1	1		
187	PSICOLOGO I	P3-55-640-1		5	5		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				13	12	1	

I.1 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION, DOCENCIA, Y ATENCION ESPECIALIZADA EN ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DEL SISTEMA NERVIOSO Y NEUROPEDIATRIA							
N° DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		
					O	P	CARGO DE CONFIANZA
192	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	D3-05-290-1		1		1	
193	MEDICO IV	P6-50-525-4		4	4		
197	MEDICO III	P5-50-525-3		2	2		
199	MEDICO II	P4-50-525-2		2	2		
201	BIOLOGO I	P3-45-190-1		1	1		
202	SECRETARIA (O) I	T1-05-675-1		2	2		
204	TECNICO EN LABORATORIO I	T4-50-785-1		1		1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				13	11	2	

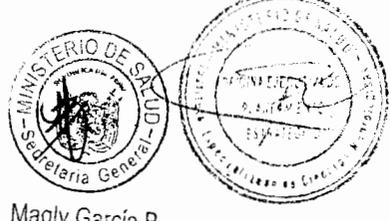
I.1 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION, DOCENCIA, Y ATENCION ESPECIALIZADA EN NEUROREHABILITACION							
N° DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		
					O	P	CARGO DE CONFIANZA
205	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	D3-05-290-1		1		1	
206	MEDICO I	P3-50-525-1		2	2		
208	TECNOLOGO MEDICO I	P3-50-847-1		10	3	7	
218	PSICOLOGO I	P3-55-640-1		3		3	
221	ESPECIALISTA EN AUDICION Y LENGUAJE I	P3-50-343-1		1		1	
222	ASISTENTE EN SERVICIO DE SALUD I	P1-50-076-1		2	1	1	
224	SECRETARIA (O) I	T1-05-675-1		1	1		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				20	7	13	

I.1 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION, DOCENCIA, Y ATENCION ESPECIALIZADA EN NEUROOFTALMOLOGIA							
N° DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		
					O	P	CARGO DE CONFIANZA
225	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	D3-05-290-1		1		1	
226	MEDICO IV	P6-50-525-4		1	1		
227	MEDICO III	P5-50-525-3		1	1		
228	MEDICO I	P3-50-525-1		1	1		
229	TECNOLOGO MEDICO I	P3-50-847-1		1		1	
230	TECNICO EN ENFERMERIA II	T5-50-757-2		1	1		
231	TECNICO EN ENFERMERIA I	T4-50-757-1		1	1		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				7	5	2	

I.1 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION, DOCENCIA, Y ATENCION ESPECIALIZADA EN ESPECIALIDADES MEDICAS							
N° DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		
					O	P	CARGO DE CONFIANZA
232	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	D3-05-290-1		1		1	
233	MEDICO IV	P6-50-525-4		2	2		
235	MEDICO II	P4-50-525-2		1	1		
236	CIRUJANO DENTISTA I	P3-50-215-1		1	1		
237	TECNICO EN ENFERMERIA II	T5-50-757-2		2	2		
239	TECNICO EN ENFERMERIA I	T4-50-757-1		2	2		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				9	8	1	



[Handwritten signature]



DENOMINACION DE LA ENTIDAD: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS
SECTOR: SALUD

I.1 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: DIRECCION EJECUTIVA DE INVESTIGACION, DOCENCIA, Y ATENCION ESPECIALIZADA EN NEUROCIROLOGIA							
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		
					O	P	CARGO DE CONFIANZA
241	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II	D4-05-290-2		1		1	1
242	SECRETARIA (O) I	T1-05-675-1		1		1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				2	0	2	1

I.1 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION, DOCENCIA Y ATENCION ESPECIALIZADA EN MICRONEUROCIROLOGIA							
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		
					O	P	CARGO DE CONFIANZA
243	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	D3-05-290-1		1		1	
244	MEDICO IV	P6-50-525-4		3	3		
247	MEDICO III	P5-50-525-3		1	1		
248	MEDICO I	P3-50-525-1		1	1		
249	OPERADOR DE EQUIPO MEDICO II	T5-50-575-2		2	2		
251	SECRETARIA (O) I	T1-05-675-1		1	1		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				9	8	1	

I.1 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION, DOCENCIA Y ATENCION ESPECIALIZADA EN NEUROCIROLOGIA							
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		
					O	P	CARGO DE CONFIANZA
252	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	D3-05-290-1		1		1	
253	MEDICO IV	P6-50-525-4		2	2		
255	MEDICO III	P5-50-525-3		1	1		
256	MEDICO II	P4-50-525-2		1	1		
257	MEDICO I	P3-50-525-1		1	1		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				6	5	1	

I.1 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION, DOCENCIA Y ATENCION ESPECIALIZADA EN OTONEUROCIROLOGIA							
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		
					O	P	CARGO DE CONFIANZA
258	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	D3-05-290-1		1		1	
259	MEDICO IV	P6-50-525-4		1	1		
260	MEDICO I	P3-50-525-1		1	1		
261	TECNICO EN ENFERMERIA I	T4-50-757-1		3	3		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				6	5	1	

I.1 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: DIRECCION EJECUTIVA DE INVESTIGACION, DOCENCIA, Y ATENCION ESPECIALIZADA EN APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO							
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		
					O	P	CARGO DE CONFIANZA
264	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II	D4-05-290-2		1		1	1
265	SECRETARIA (O) I	T1-05-675-1		1		1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				2	0	2	1

I.1 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION, DOCENCIA Y APOYO AL DIAGNOSTICO POR NEUROFISIOLOGIA CLINICA							
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		
					O	P	CARGO DE CONFIANZA
266	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	D3-05-290-1		1		1	
267	MEDICO I	P3-50-525-1		5	5		
272	ASISTENTE EN SERVICIO DE SALUD I	P1-50-076-1		1	1		
273	OPERADOR DE EQUIPO MEDICO II	T5-50-575-2		2	2		
275	OPERADOR DE EQUIPO MEDICO I	T4-50-575-1		1	1		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				10	9	1	

I.1 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION, DOCENCIA Y APOYO AL DIAGNOSTICO POR IMÁGENES							
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		
					O	P	CARGO DE CONFIANZA
276	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	D3-05-290-1		1		1	
277	MEDICO IV	P6-50-525-4		2	2		
279	MEDICO II	P4-50-525-2		1	1		
280	TECNOLOGO MEDICO I	P3-50-847-1		4	3	1	
284	OPERADOR DE EQUIPO MEDICO I	T4-50-575-1		1	1		
285	TECNICO EN LABORATORIO I	T4-50-785-1		1	1		
286	ARTESANO I	T2-30-060-1		1	1		
287	SECRETARIA (O) I	T1-05-675-1		1	1		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				12	10	2	



A



Maely García B.



D. Fernández E.

I.1 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION, DOCENCIA Y APOYO AL DIAGNOSTICO EN LABORATORIO							
N° DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
288	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	D3-05-290-1		1		1	
289	MEDICO II	P4-50-525-2		1	1		
290	MEDICO I	P3-50-525-1		1	1		
291	TECNOLOGO MEDICO I	P3-50-847-1		2	2		
293	TECNICO EN LABORATORIO I	T4-50-785-1		4	4		
297	SECRETARIA (O) I	T1-05-675-1		1	1		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				10	9	1	

I.1 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION, DOCENCIA Y APOYO AL DIAGNOSTICO EN NEUROLOGIA							
N° DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
298	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	D3-05-290-1		1		1	
299	MEDICO II	P4-50-525-2		1	1		
300	QUIMICO I	P3-45-645-1		1	1		
301	MEDICO I	P3-50-525-1		1	1		
302	BIOLOGO I	P3-45-190-1		1		1	
303	TECNOLOGO MEDICO I	P3-50-847-1		1	1		
304	TECNICO EN LABORATORIO I	T4-50-785-1		1	1		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				7	5	2	

I.1 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA							
N° DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
305	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	D3-05-290-1		1		1	
306	SUPERVISORA DE PROGRAMA SECTORIAL I	D2-05-290-1		5		5	
311	ENFERMERA (O) IV	P6-50-325-4		1	1		
312	ENFERMERA (O) III	P5-50-325-3		6	6		
318	ENFERMERA (O) II			9	9		
327	ENFERMERA (O) I	P3-50-325-1		63	45	18	
390	TECNICO EN ENFERMERIA II	T5-50-757-2		12	12		
402	TECNICO EN ENFERMERIA I	T4-50-757-1		104	97	7	
506	SECRETARIA (O) II	T2-05-675-2		1		1	
507	AUXILIAR DE ENFERMERIA I	A3-50-125-1		2	2		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				204	172	32	

I.1 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE ATENCION DE SERVICIO AL PACIENTE							
N° DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
509	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	D3-05-290-1		1		1	
510	NUTRICIONISTA III	P5-50-535-3		1	1		
511	ASISTENTE SOCIAL II	P4-55-078-2		1	1		
512	NUTRICIONISTA I	P3-50-535-1		2	1	1	
514	QUIMICO FARMACEUTICO I	P3-50-650-1		2	2		
516	ASISTENTE SOCIAL I	P3-55-078-1		3	2	1	
519	CAPELLAN I	P3-55-200-1		1	1		
520	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	P1-05-066-1		3		3	
523	ARTESANO III	T4-30-060-3		4	4		
527	TECNICO EN FARMACIA I	T4-50-763-1		6	6		
533	TECNICO EN NUTRICION I	T3-50-797-1		10	10		
543	ARTESANO I	T2-30-060-1		12	12		
555	SECRETARIA (O) I	T1-05-675-1		2	2		
557	AUXILIAR DE FARMACIA I	A3-50-135-1		1	1		
558	AUXILIAR DE NUTRICION I	A2-50-145-1		1	1		
559	TRABAJADOR DE SERVICIOS I	A1-05-870-1		1	1		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				51	45	6	

I.1 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA							
N° DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
560	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	D3-05-290-1		1		1	
561	MEDICO II	P4-50-525-2		1	1		
562	MEDICO I	P3-50-525-1		2		2	
564	ENFERMERA (O) I	P3-50-325-1		1		1	
565	TECNICO EN ENFERMERIA I	T4-50-757-1		1		1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				6	1	5	
TOTAL GENERAL				585	448	119	19

TOTAL OCUPADOS	446		
TOTAL PREVISTOS	119		
TOTAL GENERAL	565	TOTAL CARGO DE CONFIANZA	19



Vallejos S.



D. Fernández E.

Magly García R

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS
SECTOR: SALUD

Nº DE ORDEN	ORGANOS O UNIDADES ORGANICAS	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
			O	P	
	ORGANO DE DIRECCION	6	6	0	
1	DIRECCION GENERAL	6	6		2
	ORGANO DE CONTROL	3	0	3	
2	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	3		3	1
	ORGANOS DE ASESORIA	14	3	11	
3	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	6	3	3	1
4	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	2		2	1
5	OFICINA DE COOPERACION INTERNACIONAL	2		2	1
6	OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA	2		2	1
7	OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD	2		2	1
	ORGANOS DE APOYO	127	102	25	
8	OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACION Y DOCENCIA ESPECIALIZADA	6	4	2	1
9	OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA	17	13	4	1
10	OFICINA DE COMUNICACIONES	3	1	2	1
11	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	3	1	2	1
12	OFICINA DE PERSONAL	15	14	1	1
13	OFICINA DE ECONOMIA	18	13	5	1
14	OFICINA DE LOGISTICA	22	18	4	1
15	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	43	38	5	1
	ORGANOS DE LINEA	415	335	80	16
16	DIRECCION EJECUTIVA DE INVESTIGACION, DOCENCIA Y ATENCION ESPECIALIZADA EN NEUROLOGIA CLINICA	3	1	2	1
17	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION, DOCENCIA Y ATENCION ESPECIALIZADA EN ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS	9	8	1	
18	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION, DOCENCIA Y ATENCION ESPECIALIZADA EN EPILEPSIA	8	7	1	
19	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION, DOCENCIA Y ATENCION ESPECIALIZADA EN ENFERMEDADES NEUROVASCULARES Y METABOLICAS	8	7	1	
20	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION, DOCENCIA Y ATENCION ESPECIALIZADA EN NEUROLOGIA DE LA CONDUCTA	13	12	1	
21	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION, DOCENCIA Y ATENCION ESPECIALIZADA EN ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DEL SISTEMA NERVIOSO Y NEUROPEDIATRIA	13	11	2	
22	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION, DOCENCIA Y ATENCION ESPECIALIZADA EN NEUROREHABILITACION	20	7	13	
23	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION, DOCENCIA Y ATENCION ESPECIALIZADA EN NEUROOFTALMOLOGIA	7	5	2	
24	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION, DOCENCIA Y ATENCION ESPECIALIZADA EN ESPECIALIDADES MEDICAS	9	8	1	
25	DIRECCION EJECUTIVA DE INVESTIGACION, DOCENCIA Y ATENCION ESPECIALIZADA EN NEUROCIROLOGIA	2		2	1
26	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION, DOCENCIA Y ATENCION ESPECIALIZADA EN MICRONEUROCIROLOGIA	9	8	1	
27	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION, DOCENCIA Y ATENCION ESPECIALIZADA EN NEUROCIROLOGIA	6	5	1	
28	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION, DOCENCIA Y ATENCION ESPECIALIZADA EN OTONEUROCIROLOGIA	6	5	1	
29	DIRECCION EJECUTIVA DE INVESTIGACION, DOCENCIA Y ATENCION ESPECIALIZADA EN APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	2		2	1
30	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION, DOCENCIA Y ATENCION ESPECIALIZADA EN APOYO AL DIAGNOSTICO POR NEUROFISIOLOGIA CLINICA	10	9	1	
31	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION, DOCENCIA Y ATENCION ESPECIALIZADA EN APOYO AL DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	12	10	2	
32	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION, DOCENCIA Y ATENCION ESPECIALIZADA EN APOYO AL DIAGNOSTICO EN LABORATORIO	10	9	1	
33	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION, DOCENCIA Y ATENCION ESPECIALIZADA EN APOYO AL DIAGNOSTICO EN NEUROPATOLOGIA	7	5	2	
34	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	204	172	32	
35	DEPARTAMENTO DE ATENCION DE SERVICIO AL PACIENTE	51	45	6	
36	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA	6	1	5	
		565	446	119	19



Vallejos S.

Estructura Orgánica en Terminos Absolutos

	TOTAL	O	P
Dirección + Control	9	6	3
Asesoría + Apoyo	141	105	36
Línea	415	335	80
Total General	565	446	119

Estructura Orgánica en Términos Relativos (%)

	1.6%	1.1%	0.5%
Dirección + Control	1.6%	1.1%	0.5%
Asesoría + Apoyo	25.0%	18.6%	6.4%
Línea	73.5%	59.3%	14.2%
Total General	100.0%	78.9%	21.1%



D. Fernández E.



Magly García B.